

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 016-2020

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves veintiuno de mayo del año dos mil veinte, están presentes en la Sala de Capacitación Germán Guerrero Gould, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente Ester Navarro Ureña, Secretaría, Raúl Navarro Calderón, Rita Arce Láscarez y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y siete minutos ingresa el director Carlos Astorga Cerdas. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 016-2020.

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que, en el caso de la asistencia de don Mario Redondo, Alcalde de la Municipalidad de Cartago, quien según informó la directora Rita Arce, estaría participando más tarde de lo planeado, de ahí que sugiere que se altere el Orden del Día para que se pase ese punto y sea el N° 5. **SE ACUERDA: Alterar el Orden del Día, quedando de la siguiente manera:.....**

1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 016-2020.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES N°s 008-2020 Y 009-2020.

4.- APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA MODIFICAR EL PRÉSTAMO DE BICSA, COMO OPCIÓN PARA LIBERAR FLUJO DE CAJA 2020.

5.- VISITA DEL SR. MARIO REDONDO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.

6.- INFORME VERBAL SOBRE LA FACTURACIÓN VENCIDA DEL ICE Y GESTIONES DE PAGO.

7.- CORRESPONDENCIA.

- AUDI-169-2020 Atención oficio N° GG-289-2020.

8.- ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES N°s 008-2020 Y 009-2020.

Se leen y revisan las actas N°s 008-2020, y 009-2020.....

Presenta el director Lizandro Brenes y don Raúl Quirós, observaciones de forma y de fondo a las actas N° 008- 2020 y 009-2020.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

3.a. Trasladar la aprobación de las actas N°s 008-2020 y 009-2020.....

ARTÍCULO 4.- APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA MODIFICAR EL PRÉSTAMO DE BICSA, COMO OPCIÓN PARA LIBERAR FLUJO DE CAJA 2020.

Se conoce oficio GG-413-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite para consideración y aprobación de los señores directores, el oficio SUBG-SF-143-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, que presenta informe sobre la aprobación de las adendas para modificar el préstamo con BICSA.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Procede don Francisco Calvo a explicar lo correspondiente al financiamiento que se tiene formalizado desde hace algunos años atrás, y que a raíz de la situación del COVID-19, BICSA es el primer banco que ha otorgado algún tipo de facilidad con el propósito de nivelar la liquidez de la institución, el cual es el objetivo de la presentación, así como solicitar la autorización de los señores directores para que se autorice a su persona la firma de los pagarés respectivos.....

Destaca que este préstamo es el más importante de los créditos bancarios que tiene JASEC. Esta situación se da en el contexto del COVID-19 en el cual, al cierre de abril se tenía un rezago en la recaudación de ¢ 587.6 millones, diferencia que se ha ido recuperando parcialmente en el mes de mayo, cuyo dato se pone como ejemplo de que hay una afectación monetaria.....

Hace ver don Francisco Calvo que dichos recursos se podrían utilizar en una serie de aspectos, mismos que comenta y detalla a continuación:

Potenciales uso de los recursos como reserva para:

1. Cubrir efectos de baja recaudación.....
2. Pago de factura ICE.....
3. Cubrir temporalmente arreglos de pago.....
4. Devolución como abonos a BICSA, en caso de no ser requerido su uso.....

Hace ver que incluso si no se requiriera el uso de dicha liquidez, el banco permite hacer pagos extraordinarios, sin embargo, recomienda utilizar dichos recursos y utilizarlo principalmente en un arreglo de pago con el ICE, y así bajar el principal.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Procede don Francisco Calvo a presentar en qué consiste las facilidades brindadas por BICSA, misma que se detalla a continuación:.....

Oferta:

1. Período de gracia de seis (6) meses para el pago de principal, desde abril a setiembre de 2020.....
2. Se pagan intereses, no se paga principal.....
3. El principal no pagado en esos meses, se pagará como un balloon payment (pago final) en cada crédito.....
4. El periodo de gracia finaliza en setiembre, por lo que el plazo que cubre depende del momento de la posible formalización.....

Hace ver que, dentro del análisis realizado, se consideraron los siguientes aspectos:.....

1. Se calculó el periodo de gracia por 4 meses (junio a setiembre 2020).....
2. Se pueden realizar abonos extraordinarios a los préstamos con BICSA en cualquier momento.....
3. Habría apertura de BICSA, a futuro de negociar un refinanciamiento del balloon payment.....
4. Amortizaciones no realizadas en periodo de gracia y por ende estarían siendo liberadas para ser utilizadas dentro del Flujo de Caja Institucional:.....

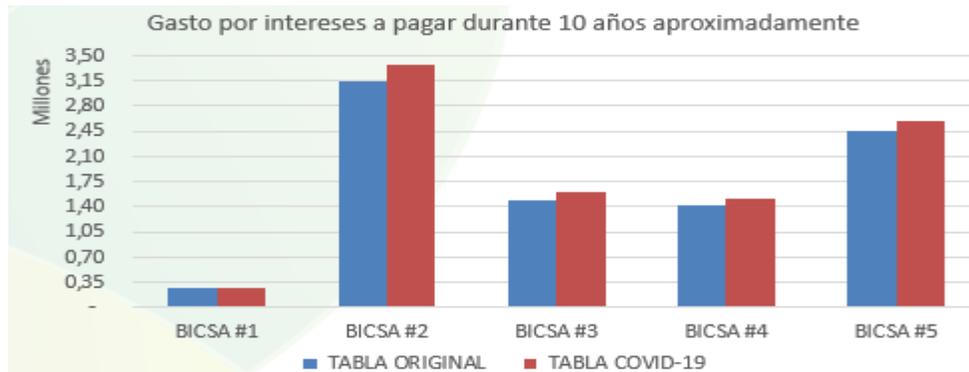
DETALLE	AMORTIZACIONES QUE NO SE REALIZARÁN TABLA COVID-19
BICSA #1	34,179.07
BICSA #2	334,519.08
BICSA #3	157,807.36
BICSA #4	136,750.84
BICSA #5	174,198.58
	\$ 837,454.92

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Continúa don Francisco Calvo explicando que en el siguiente gráfico se muestra cuál sería el impacto económico, en cuanto a intereses acumulados, si se tomara la propuesta que BICSA le está haciendo a JASEC, el cual se daría de manera paulatina en el tiempo..... Es decir, que para el periodo actual 2020, la carga financiera adicional derivada de liberar \$ 837.454.92 en este momento, sería de \$ 20.783.82.

Intereses:



Considera importante destacar que en el cuadro que se muestra a continuación se detalla cómo quedaría el último pago acumulado, o balloon payment (amortización + intereses) para cada uno de los cinco financiamientos, por el efecto del periodo de gracia de los cuatro meses que se están analizando como beneficio.....

Es importante tener claro que, si bien el balloon payment estará conformado por la sumatoria de las cuatro amortizaciones no pagadas de junio 2020 a setiembre 2020, también existe un efecto acumulativo justamente por la no amortización durante ese periodo, y al tener cuotas fijas y no haber una variación del plazo, dicho efecto acumulado también se traslada a la última cuota, de ahí, que el saldo de amortización final no es comparable con la sumatoria de las cuatro amortizaciones del periodo de gracia.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
Aumento en intereses:

DETALLE DE LOS INTERESES ACUMULADOS POR AÑO Y POR FINANCIAMIENTO						
AÑO	BICSA #1	BICSA #2	BICSA #3	BICSA #4	BICSA #5	TOTAL
2020	816.50	8,764.48	3,770.13	3,269.39	4,163.32	20,783.82
2021	2,265.34	24,414.51	10,459.05	9,069.93	11,548.19	57,757.02
2022	2,413.09	26,165.88	11,141.42	9,662.08	12,301.76	61,684.23
2023	2,570.54	28,042.88	11,868.32	10,292.86	13,104.55	65,879.16
2024	2,745.94	30,139.52	12,678.29	10,995.78	13,999.08	70,558.61
2025	2,917.39	32,216.52	13,469.73	11,682.73	14,873.23	75,159.61
2026	3,107.72	34,527.55	14,348.52	12,445.46	15,843.81	80,273.06
2027	2,742.53	30,640.32	15,284.62	13,258.01	16,877.71	78,803.20
2028	-	-	8,034.55	11,740.03	18,029.82	37,804.39
2029	-	-	-	-	19,155.63	19,155.63
\$	19,579.05	\$ 214,911.67	\$ 101,054.62	\$ 92,416.28	\$ 139,897.10	\$ 567,858.72

Intereses promedio mensual \$4,981. / Intereses promedio anual \$56,785.87.....

Consulta don Lizandro Brenes ¿cuál es la tasa que se estaría utilizando en este financiamiento?

Señala don Francisco Calvo que es un esquema particular, el cual se compone con el Prime Rate más 2.5% fijo, pero por rangos, tendría un techo de 8.75 y un piso de 6.25.....

Recuerda don Francisco Calvo que cuando este préstamo se negoció hace bastante tiempo, era cuando se tenían más los efectos de las medidas macroeconómicas de Estados Unidos y Europa para combatir el efecto que hubo en los años 2008 – 2009, siendo que, si bien en ese momento las tasas eran bajas, actualmente están aún más bajas.....

Considera don Lizandro Brenes que, si bien es un interés caro, para tener una mejor liquidez en este momento, a raíz de un costo más caro, hace ver la importancia de llevar a cabo los esfuerzos necesarios para tratar de colonizar y evitar el riesgo cambiario, de ahí hasta que se cumpla conforme a los parámetros que se negoció con BICSA, sería bueno también colonizar esta deuda. A la vez, consulta ¿en qué estado se encuentra la reformulación en la cartera crediticia?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Hace ver don Francisco Calvo que se debe de tener claridad de lo que realmente le urge a la empresa, siendo que en este caso la prioridad no es colonizar, sino que lo que urge es aumentar la capacidad de pago, el cual es el principal problema que presenta JASEC en este momento, para ello, hace ver que efectivamente existe el riesgo cambiario y que de concretarse generaría un efecto contable importante, pero en el flujo de caja se verá en el tiempo.

Hace ver que dentro de la estrategia lo que no se podría es colonizar la deuda para evitar un riesgo futuro probable, y en este momento que es cuando más se requiere liquidez, se puede asumir una mayor carga financiera a cambio de atender la deuda comercial con el ICE, que también está incluida dentro de la estrategia de financiamiento.....

Externa doña Rita Arce que tanto su persona como don Lizandro Brenes son los más nuevos en la institución, por lo que desean conocer a la institución con el fin de poder dar los aportes que sean necesarios y posibles.....

Es por lo anterior, que le consulta a don Luis Gerardo Gutiérrez sí cuando se visualizó para la Presidencia de Junta Directiva, ¿cuál fue su plan de trabajo para con la empresa?, aparte de lo que don Francisco Calvo como Gerente General realiza en sus gestiones. Esto porque en caso de que no se cuente, se analice para determinar cómo se puede construir, pero a nivel de Junta Directiva, porque pueden estar en este Órgano Colegiado aprobando temas “apagando incendios”, y en realidad se sabe que cuando una empresa se dedica a ese tipo de labores no avanza mucho, por estar metido en el día a día. De ahí que sugiere que por ejemplo se tome un día de las sesiones programadas de cada semana para sesionar, y el otro para analizar hacia dónde se quiere llevar a JASEC.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez a doña Rita Arce ¿sí le entregaron el Plan Estratégico Institucional 2018-2022?.....

Indica doña Rita Arce que efectivamente, además está en la página web de JASEC.....

Señala don Luis Gerardo Gutiérrez a doña Rita Arce que si se fija en el Plan Estratégico que la Junta Directiva aprobó para el periodo 2014 – 2018, siguiendo la asesoría directa, de la empresa consultora se pudo elaborar como equipo la estrategia financiera, y por lo tanto señala que no es la labor del Presidente de la Junta Directiva, ya que éste es un director más, cuya diferencia con el resto de sus compañeros consiste en coordinar junto con la Gerencia el orden del día, así como guiar las sesiones de la Junta Directiva. Por lo tanto, puede decir que ese equipo de trabajo llamado Junta Directiva de ese entonces, elaboró de manera conjunta un plan estratégico en donde establecieron toda una serie de objetivos, tanto financieros, como técnicos, de proyectos, etc., los cuales los puede observar en el documento respectivo que doña Rita admite haber recibido.....

Hace ver doña Rita Arce que, bajo dicho escenario, se valore la posibilidad si se puede analizar y resolver en una sesión a la semana lo sustantivo de la institución “apagar incendios”, y la otra sesión dedicarse a visualizar a nivel estratégico la institución.....

Destaca la importancia de empezar a reducir costos y comprar únicamente lo esencial, por lo que quisiera apoyar la iniciativa presentada por la Administración de no pagar en estos cuatro meses el principal, por cuanto se debe tener presente que es un costo de oportunidad que se debe aprovechar.....

Comenta don Luis Gerardo Gutiérrez que en otras Juntas Directivas que antecedieron se tuvo que separar la labor política del Órgano Colegiado, sustituyéndolo por una labor

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

técnica – política de lo llamado inicialmente Comisión Financiera, que después, de acuerdo con los lineamientos respectivos se tuvo que modificar el nombre, para llamarla Comité Financiero, y en el cual la directora Arce Láscarez forma parte, lo cual es un hecho que de proceder conforme a lo indicado por doña Rita Arce, se debería de abandonar dicha labor política para traerla al seno de esta Junta Directiva y convertir esto en un mecanismo de discusión técnico, el que cree no llevaría a ningún lado, porque le estaría quitando espacio y tiempo a la labor donde la Administración necesita el apoyo político de este Órgano Colegiado, y por lo tanto, sugiere que reconsidere la propuesta planteada porque a nivel personal no le gusta, por las razones expuestas.....

Consulta don Lizandro Brenes a don Juan Antonio Solano, ¿Qué establece la legalidad en cuanto al abordaje de los temas de la agenda de Junta Directiva?.....

Indica don Juan Antonio Solano que la Ley General de la Administración Pública establece que debe de haber una agenda del día y que el Presidente tiene la facultad de instar y llevar el debate como tal, en el caso de ver otro tema, por ejemplo; se debe de modificar la agenda; a la vez, hace ver que en las sesiones ordinarias se contempla el artículo de Asuntos Varios, donde se ha estilado que los directores puedan indicar y manifestar distintos puntos.....

Destaca que la agenda la define el Presidente de Junta Directiva conforme a la normativa, siendo la dinámica que el Gerente General como administrador, le propone a la presidencia una determinada agenda, donde siempre ha habido una coordinación muy estrecha, pero la agenda es de la Presidencia.....

Continúa señalando don Francisco Calvo sobre la Propuesta Planteada por BICSA, que la presente proposición no aumenta el nivel total de endeudamiento actual, sino lo que hace

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

es que se pagará de manera más lenta, y que la finalidad de contar con dichos recursos no es potestad de la Administración, sino que debe presentarse y aprobarlo la Junta Directiva.....

Seguidamente presentan las condiciones del crédito original, mismas que se detallan a continuación:.....

Deudor	Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JA SEC)
Cédula Jurídica	3-007-045087
Acreedor	BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA (BICSA)
Cédula Jurídica	3-012-039728
Moneda	Dólares
Plazo	180 meses
Tasa de Interés	a) Tasa de Referencia Anual Integrada "Preferencial": Variable (Prime Rate) + Fijo 2.50%. b) Cuando Suma (Variable + Fijo) Sea Menor a 8.00%: 6.25% c) Cuando Suma (Variable + Fijo) Sea Mayor a 8.00% pero menor a un 9.00%: 7.25% d) Cuando Suma (Variable + Fijo) Sea Mayor a 9.00% pero menor a un 10%: 8.00% e) Cuando Suma (Variable + Fijo) Sea Mayor a 10.00%: 8.75% Tasa de Interés revisable yajustable en forma Trimestral durante todo el plazo de la vigencia del contrato.
Tasa Moratoria	a) Variable + Fija al momento que se produzca la Mora. b) Cuando Suma (Variable + Fijo) Sea Menor a 6.25%: 6.25% +Recargo de un 30% de la Tasa Aplicable. Tasa de Interés revisable yajustable en forma Trimestral durante todo el plazo de la vigencia del contrato.
Prórroga (Periodo de Gracia)	Para el caso de prórroga que a su solo juicio otorgare EL BANCO, se causarán intereses corrientes sobre saldos insolutos. a) Tasa de Referencia Anual Integrada "Preferencial": Variable (Prime Rate) + Fijo 2.50%. b) Tasa Piso: 6.25% Tasa de Interés revisable yajustable en forma Trimestral durante todo el plazo de la vigencia del contrato.
Plazo de la Prórroga	24 meses (dos años)
Causas de Calificación de Riesgo	1) Incumplimiento de normativa interna. 2) Recalificación realizada por Auditoría Interna o Externa o Autoridades Reguladoras.
Impacto en la Tasa de Interés	a) de A a B1: Tasa Actual + 1% b) de B1 a B2: Tasa Actual + 3% c) de B2 a C: Tasa Actual + 5% d) de C a D: Tasa Actual + 5% e) de D a E: Tasa Actual + 5% En caso de que la reclasificación lo sea en más de una categoría o las que en el futuro la sustituyan, el incremento o ajuste será igual a la sumatoria de los aumentos porcentuales correspondientes a cada una de las categorías que implique la redasificación con un máximo de 5% entre todas.
Comisiones	Desembolso: 0.75% Calculada sobre el monto principal del crédito y pagadera por anticipado.
Forma de Pago	1) Periodo de gracia Inicial de 24 meses (dos años), en cuanto a Amortización, pagando únicamente Intereses de forma Mensual Vencida. 2) Cuotas Mensuales Ajustables, Consecutivas y Vencidas Imputables a Capital e Intereses.
Garantía	N/A
Otras Condiciones Contractuales	N/A

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En el cuadro que se muestra a continuación, se puede observar el detalle de la composición del préstamo original, que comprende 5 desembolsos que se utilizaron para diferentes planes de inversión cuyo monto principal estuvo asociado a la planta Toro 3, pero adicionalmente se compraron transformadores, la plataforma de Infocomunicaciones y obras del proyecto Torito 2.....

Condiciones	BICSA 1	BICSA 2	BICSA 3	BICSA 4	BICSA 5
Monto	1,463,221.4	15,236,033.8	7,052,911.8	6,247,833.1	8,572,880.0
Fecha Inicio	02/10/2012	31/10/2012	28/06/2013	15/10/2013	23/12/2014
Fecha Final	02/10/2027	31/10/2027	28/06/2028	15/10/2028	23/12/2029
Fecha Inicio	02/10/2012	31/10/2012	28/06/2013	15/10/2013	23/12/2014
Prórroga					
Fecha Final	02/10/2014	31/10/2014	28/06/2015	15/10/2015	23/12/2016
Prórroga					
Plan de Inversión	Desarrollo de Productos y Compra de Activos Fijos (Compra de Transformadores).	Refinanciamiento de la Deuda Total con el Scotiabank, producto de la compra de los Equipos Electromecánicos para la PH Toro 3.	Refinanciamiento total de la emisión privada de valores por \$7.0 millones del 15 de julio de 2020 con vencimiento el 15 de julio de 2013, cuyos recursos se utilizaron integralmente en la compra de materiales y equipos de la PH Toro 3.	Refinanciamiento total de la deuda con el Scotiabank, producto de la compra de los equipos electromecánicos de la PH Toro 3; así como la adquisición de terrenos para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Torito 2.	Financiamiento del Proyecto "Plataforma Informática de Soporte a la Operación Telecomunicaciones OSS/BSS con Huawei Technologies Costa Rica S.A.

Asimismo, brinda detalle acerca de en qué consisten las adendas, siendo éstas básicamente una prórroga de pago de amortización por 4 meses, que se terminaría de pagar en la última cuota del financiamiento, y que finalizan en diferentes fechas futuras.

CAMBIOS EN CONDICIONES DE LAS ADENDAS

CONDICIONES	BICSA 1	BICSA 2	BICSA 3	BICSA 4	BICSA 5
Plazo de la Prórroga	4 MESES (JUN-2020 A SET-2020)	4 MESES (JUN-2020 A SET-2020)	4 MESES (JUN-2020 A SET-2020)	4 MESES (JUN-2020 A SET-2020)	4 MESES (JUN-2020 A SET-2020)
Otras Condiciones Contractuales	Amortizaciones no realizadas, pasan como Balloon Payment a la cuota 180 del Financiamiento.				

Es por lo expuesto que presenta las siguientes conclusiones:.....

1. El costo financiero aumenta, por mantener saldos mayores, en promedio \$56,786 por año del 2020 al 2029, equivalentes a \$567,858.72 en total.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

2. En el evento que JASEC no gestione nueva deuda, para los años 2027 al 2029, solo se tendría los préstamos con BICSA, lo que favorece acumular los recursos para realizar los balloon payments.....
 3. La oferta de BICSA, es la primera que se recibe de las gestiones realizadas por JASEC ante los bancos, por los efectos COVID-19.....
 4. Los únicos cambios sustanciales de las Adendas son las siguientes:.....
 1. El periodo de gracia en el pago de amortizaciones de cuatro (4) meses.....
 2. Las amortizaciones no realizadas pasan como un Balloon Payment en la cuota 180 de cada uno de los 5 financiamientos.....
 5. El presente informe fue previamente revisado, analizado y discutido en el Comité de Finanzas del día 13 de mayo de 2020.....
 6. Las adendas fueron remitidas a la Asesoría Jurídica Institucional y, mediante oficio GG-AJ-196-2020 contamos con la respectiva revisión, con la siguiente indicación:...

No se encontraron yerros para que las adendas sean aprobadas por la superioridad y sean suscritas por el apoderado correspondiente.....
- Finaliza, presentando la siguiente propuesta de acuerdo:.....
1. Autorizar a la Gerencia General a suscribir los cinco contratos correspondientes a las Adendas Número Uno de cada uno de los Financiamientos de las siguientes operaciones con el Banco Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA), según las condiciones negociadas con el Banco:.....
 1. PAGARÉ N° 50989001.....
 2. PAGARÉ N° 50989002.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3. PAGARÉ N° 50989003.....
4. PAGARÉ N° 50989004.....
5. PAGARÉ N° 50989005.....

Lo anterior aplicando las condiciones para cada uno de los casos.....

Externa don Raúl Quirós su preocupación, por cuanto con esta operación está en juego el futuro de JASEC, por lo que considera recomendable adjuntarle un detalle de lo expuesto por doña Rita Arce en cuanto a los gastos, ya que se habla que dichos recursos serán utilizados para pagar la factura al ICE, por lo que, consulta ¿garantizan que se paga al ICE y de ahí en adelante se va a estar al día?, ya que si se va a seguir en la misma pandemia, no ve solución, cuando más bien se debe de ver hacia el futuro, de ahí que considera importante definir los gastos que va a tener JASEC en adelante, ya que los señores directores hace 15 días acordaron la compra de un vehículo, por lo que cree que esta propuesta es una medida paliativa para la institución, pero se debe de pensar a futuro, ya que en este momento no es halagador, y para ello, destaca que por ejemplo en el tema de Infocomunicaciones no se volvió a recibir informes del estado del negocio, con el cambio que hubo en la respectiva gestión, porque tal y como lo comentó al Jefe de Infocomunicaciones para los señores directores es importante ver signos positivos del negocio.....

Externa su preocupación con respecto al tema de la factura al ICE, ya que año con año se suman meses, y le alarma aún más los 4 meses que están pendientes que suman cerca de ¢ 9.000.00 millones y ahora se va a tomar este financiamiento para pagar al ICE. Es por lo que consulta cuál sería la estrategia para que una vez canceladas dichas facturas, no

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

vuelva a pasar. Recomienda que se debería de elaborar un plan de gastos, para ello, recuerda y desea saber si será necesario la compra del vehículo mencionado, siendo que se podría reparar alguno con los que ya se cuenta, además, se podría revisar la planilla, ya que hizo un estudio recientemente, en la que se desprende que hay cuadrillas que ganan 45% de más, así como un 5% a nivel de jefaturas, debidamente demostrado por cuanto no miente, y los estudios que realiza los hace con mucho cariño, pero parece que las personas responsables se oponen a los mismos, lo que significa que son los verdaderos enemigos de la institución, porque no quieren mejorar, y por ende, están en contra de las bondades y beneficios de la institución. Considera entonces que se va a seguir con esto y se va a utilizar el mecanismo de las tarjetas de crédito, generando que JASEC vaya a un camino donde se estaría materializando un riesgo lo cual es una situación delicada, por lo que se debe de pensar más allá, aunado al tema de la competencia por ejemplo en Infocomunicaciones, y no de medidas paliativas de cómo mejorar, considerando una acción irresponsable por parte de la Administración.....

Es por lo expuesto que considera importante que se elabore un plan de gastos de aquí a diciembre, así como reducir y dejar de comprar lo que no sea necesario.....

Continúa señalando que dentro de la información se menciona COVID-19, la cual es la moda en estos momentos y le echan la culpa a ese motivo, situación que se debe de corregir. Dice que sinceramente esta situación no es un efecto de la emergencia por el COVID-19, por cuanto se viene arrastrando desde hace varios años, donde, JASEC viene con problemas financieros, por lo que no cree que sea correcto mencionar dicho aspecto.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Aclara don Francisco Calvo que la Junta Directiva no ha aprobado la compra de ningún vehículo o pick up, en la modificación N° 1-2020 sino que dicho vehículo fue aprobado en un presupuesto extraordinario del periodo 2019, mismo que fuera aprobado por los señores directores en dicho periodo, así como su adquisición, y lo que ocurrió es que el pago trascendió de periodo, de ahí que recientemente lo aprobado fue complementar en ¢ 3.0 millones, lo que hacía falta al para el pago total del carro, lo que representó una fracción de la compra.....

Además, destaca que don Raúl Quirós llamó de irresponsable a la Administración, para lo cual hace ver que tanto a su nombre como de su equipo no aceptan ese calificativo.....

Desea doña Rita Arce aclarar a don Raúl Quirós que esta Junta Directiva, al menos su persona no ha autorizado la compra de ningún vehículo, siendo lo aprobado lo correspondiente a completar el pago de un carro adquirido el año anterior, tal y como lo externó don Francisco Calvo.....

Con respecto al COVID-19 – BICSA, destaca que sí tienen relación porque dicha entidad financiera está haciendo el aplazamiento del no pago del principal debido a la emergencia por el COVID-19, y es la que se está analizando.....

En lo que respecta a Infocomunicaciones lo último que conoce es que ya se adquirió la OLT por lo que en estos días se firma con el proveedor, lo que generará 8 mil puntos más y de acuerdo con la proyección de Infocomunicaciones estaríamos llegando al punto de equilibrio a mediados de un año, pero tiene la fe que el mismo sea alcanzado antes.....

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que ante la inquietud de definir el destino de los recursos del financiamiento con BICSA, hace ver que a nivel personal no se atrevería a dar

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

el voto de aprobación hasta tanto no escuchar por parte de la Administración cuál es el sustento en el punto siguiente de la agenda, sobre la facturación del ICE y la gestión de pago, para tener más información y poder tomar una decisión.....

Recuerda don Francisco Calvo que con sustento en la propuesta y presentación realizada en este tema, la Junta Directiva no estaría tomando ninguna decisión en qué utilizar los recursos del financiamiento con BICSA, porque esa decisión será a posterior a través de una modificación o un presupuesto extraordinario, siendo que estarían los señores directores tomando una decisión en aprovechar una oportunidad para poder generar liquidez a 4 meses.....

Manifiesta doña Rita Arce que por su parte votará a favor por la propuesta de la Administración, ya que cree que se necesita contar con esa reserva de poco más de \$ 800.000.00, tomando en cuenta que todavía no se estarán gastando, y previo a ello, se debe presentar ante esta Junta Directiva.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes:.....

4.a. Autorizar al Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General de JASEC, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, para proceder con la firma de los cinco pagarés, de acuerdo a los cambios en las condiciones de las Adendas Número Uno de todas y cada una de las siguientes operaciones con el Banco Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA):.....

- 1. PAGARÉ N° 50989001**
- 2. PAGARÉ N° 50989002**
- 3. PAGARÉ N° 50989003**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

4. **PAGARÉ N° 50989004**

5. **PAGARÉ N° 50989005**

Los cuales, se detallan a continuación:

ADENDA PAGARÉ N° 50989001

ADDENDUM NUMERO UNO.

MODIFICACION DE PRESTAMO

PAGARE N° 50989001

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA S.A.-

Este folio adicional es complemento y parte integral del PAGARÉ suscrito por JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO a la orden de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto original de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINITUN DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 1,463,221.46), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrado en los libros contables del banco acreedor que se dirá con el número de operación 50989001.

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad anónima domiciliada y constituida en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en el Edificio BICSA FINANCIAL CENTER, en Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, piso cincuenta, la cual tiene asignada la cédula de persona jurídica costarricense número TRES-CERO DOCE-CERO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, que en adelante se conocerá como BICSA, con oficina

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de Servicio al Cliente en Costa Rica, en Pavas, Edificio Torre Cordillera piso siete; representado en este acto por MARCO ANTONIO JIMÉNEZ ALICE, quien es mayor, divorciado, Administrador de Empresas, vecino de San José en San Rafael de Escazú, en Urbanización Trejos Montealegre, Condominio María Isabel, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos cuarenta y cinco-cero cuatrocientos doce, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según consta del poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica, bajo la citada cédula Jurídica y además al documento inscrito al tomo dos mil diecinueve, asiento trescientos dieciocho mil novecientos setenta y uno, consecutivo uno, secuencia dos y JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, con domicilio y oficinas en la Provincia de Cartago, República de Costa Rica, que tiene cédula de persona jurídica número TRES-CERO CERO SIETE-CERO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE, que en adelante se conocerá como "La Deudora", representada en este acto por su Gerente General señor LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO, mayor, casado en segundas nupcias, administrador financiero, vecino de San Francisco, Cartago, portador de la cédula de identidad número TRES-CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES-CERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, con facultades suficientes para este acto; Acreedor y Deudora respectivamente de la obligación consignada en el mencionado Pagaré, de común acuerdo hemos convenido modificar la forma de pago consignada en ese documento conforme adelante se indica:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ANTECEDENTES:**

I. LA DEUDORA suscribió a favor de BICSA el préstamo formalizado en el pagaré supra citado, el cual se mantiene vigente con un saldo debido a favor de BICSA al día de hoy, el cual se desglosa así: el saldo de principal es de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES CON CERO TRES CENTAVOS; todo lo cual reconoce el representante de LA DEUDORA.

II. Con motivo del impacto económico directo que LA DEUDORA está teniendo como consecuencia de la pandemia mundial ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), LA DEUDORA le solicitó a BICSA un período de gracia en el pago del principal del citado préstamo.

III. Con base en lo indicado en los incisos anteriores BICSA y LA DEUDORA consientes de la realidad presente y sus orígenes, hemos acordado formalizar un período de gracia en lo que se refiere al pago del principal y consecuentemente modificar la forma de pago originalmente pactada, conforme adelante se indica.

ACUERDOS:**PRIMERO:**

BICSA por solicitud de LA DEUDORA, ha aprobado concederle a esta última un período de gracia en el pago del principal del préstamo indicado, el cual vencerá el día DOS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SEGUNDO: *En virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente: A) Modificar su forma de pago originalmente establecida por las partes y, en consecuencia, la “FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL Y LOS INTERESES DEL PRESTAMO; de ahora en adelante se leerá así). FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES DEL CRÉDITO: “La Deudora” tendrá un plazo de gracia en lo que a amortizaciones de principal se refiere desde el mes de junio hasta el mes de setiembre de dos mil veinte, ambos meses inclusive, período en el cual solo le pagará a “El Banco” los intereses devengados en forma MENSUAL vencida; transcurrido ese tiempo “La Deudora” continuará pagando el principal del crédito mediante el pago de cuotas mensuales, ajustables, consecutivas y vencidas, imputables a capital e intereses de aproximadamente TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES EXACTOS, iniciando la primera de ellas el día dos de octubre de dos mil veinte y, una última cuota cancelando todo saldo pendiente de principal e intereses del presente crédito (balloon payment), que deberá efectuar La Deudora al vencimiento del presente crédito. El derecho de imputación de pagos corresponde en todo momento a “El Banco”, aún después de vencido el plazo o de incurrirse en mora, en relación con la prelación de su aplicación a intereses, comisiones o capital, así como en relación con las distintas clases de garantías dentro del crédito y aún dentro de una misma de esas clases, y también en relación con cualesquiera otros créditos que “La Deudora” tuviere o llegare a tener con “El Banco”, mientras el presente crédito no hubiere sido totalmente cancelado a “El Banco”. No obstante lo indicado, si por razones de mercado, ajenas totalmente a la voluntad y control de “El Banco”, el factor*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

variable de la tasa de interés integrada como se indicó en el Pagaré aumentara de tal forma que su sumatoria con el factor fijo diera un resultado mayor al de la tasa mínima mencionada, el monto de las cuotas dicho se ajustará proporcionalmente, lo anterior mientras esa situación se mantenga en el tiempo. En estos casos BICSA le notificará a LA DEUDORA durante el plazo de los treinta días calendario siguientes, la efectividad del cambio en la tasa de interés. Por su parte LA DEUDORA se compromete a continuar cancelando las cuotas comprensivas de capital e intereses conforme con los ajustes y el período de gracia indicados; de forma tal que el saldo del préstamo se cancele a BICSA en los términos, plazo y demás condiciones aquí establecidas.- SEGUNDO: todos los demás términos, cláusulas, condiciones, estipulaciones, renunciaciones y garantías indicadas en el Pagaré aquí modificado permanecen invariables. Firmamos de conformidad en la Provincia de San José, República de Costa Rica, a los DIECINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTE.

DEUDORA: P / JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

X
LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO.
CÉDULA NO. 3-0353-0598.

ACREEDOR: P / BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

X
MARCO ANTONIO JIMENEZ ALICE

CÉDULA Nº 1-0745-0412.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ADENDA PAGARÉ N° 50989002****ADDENDUM NUMERO UNO.****MODIFICACION DE PRESTAMO****PAGARE N° 509890002****BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA S.A.-**

Este folio adicional es complemento y parte integral del PAGARÉ suscrito por JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO a la orden de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto original de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS (US\$ 15,236,033.60), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrado en los libros contables del banco acreedor que se dirá con el número de operación 509890002.

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad anónima domiciliada y constituida en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en el Edificio BICSA FINANCIAL CENTER, en Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, piso cincuenta, la cual tiene asignada la cédula de persona jurídica costarricense número TRES-CERO DOCE-CERO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, que en adelante se conocerá como BICSA, con oficina de Servicio al Cliente en Costa Rica, en Pavas, Edificio Torre Cordillera piso siete; representado en este acto por MARCO ANTONIO JIMÉNEZ ALICE, quien es mayor, divorciado, Administrador de Empresas, vecino de San José en San Rafael de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Escazú, en Urbanización Trejos Montealegre, Condominio María Isabel, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos cuarenta y cinco-cero cuatrocientos doce, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según consta del poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica, bajo la citada cédula Jurídica y además al documento inscrito al tomo dos mil diecinueve, asiento trescientos dieciocho mil novecientos setenta y uno, consecutivo uno, secuencia dos y JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, con domicilio y oficinas en la Provincia de Cartago, República de Costa Rica, que tiene cédula de persona jurídica número TRES-CERO CERO SIETE-CERO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE, que en adelante se conocerá como "La Deudora", representada en este acto por su Gerente General señor LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO, mayor, casado en segundas nupcias, administrador financiero, vecino de San Francisco, Cartago, portador de la cédula de identidad número TRES-CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES-CERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, con facultades suficientes para este acto; Acreedor y Deudora respectivamente de la obligación consignada en el mencionado Pagaré, de común acuerdo hemos convenido modificar la forma de pago consignada en ese documento conforme adelante se indica:

ANTECEDENTES:

I. LA DEUDORA suscribió a favor de BICSA el préstamo formalizado en el pagaré supra citado, el cual se mantiene vigente con un saldo debido a favor

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de BICSA al día de hoy, el cual se desglosa así: el saldo de principal es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS; todo lo cual reconoce el representante de LA DEUDORA.

II. Con motivo del impacto económico directo que LA DEUDORA está teniendo como consecuencia de la pandemia mundial ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), LA DEUDORA le solicitó a BICSA un período de gracia en el pago del principal del citado préstamo.

III. Con base en lo indicado en los incisos anteriores BICSA y LA DEUDORA consientes de la realidad presente y sus orígenes, hemos acordado formalizar un período de gracia en lo que se refiere al pago del principal y consecuentemente modificar la forma de pago originalmente pactada, conforme adelante se indica.

ACUERDOS:**PRIMERO:**

BICSA por solicitud de LA DEUDORA, ha aprobado concederle a esta última un período de gracia en el pago del principal del préstamo indicado, el cual vencerá el día TREINTA DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente: A) Modificar su forma de pago originalmente establecida por las partes y, en consecuencia, la “FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL Y LOS INTERESES DEL PRESTAMO; de ahora en

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

adelante se leerá así). **FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES DEL CRÉDITO:** “La Deudora” tendrá un plazo de gracia en lo que a amortizaciones de principal se refiere desde el mes de mayo hasta el mes de setiembre de dos mil veinte, ambos meses inclusive, período en el cual solo le pagará a “El Banco” los intereses devengados en forma **MENSUAL** vencida; transcurrido ese tiempo “La Deudora” continuará pagando el principal del crédito mediante el pago de cuotas mensuales, ajustables, consecutivas y vencidas, imputables a capital e intereses de aproximadamente **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES EXACTOS**, iniciando la primera de ellas el día treinta de octubre de dos mil veinte y, una última cuota cancelando todo saldo pendiente de principal e intereses del presente crédito (balloon payment), que deberá efectuar La Deudora al vencimiento del presente crédito. El derecho de imputación de pagos corresponde en todo momento a "El Banco", aún después de vencido el plazo o de incurrirse en mora, en relación con la prelación de su aplicación a intereses, comisiones o capital, así como en relación con las distintas clases de garantías dentro del crédito y aún dentro de una misma de esas clases, y también en relación con cualesquiera otros créditos que "La Deudora" tuviere o llegare a tener con "El Banco", mientras el presente crédito no hubiere sido totalmente cancelado a "El Banco". No obstante lo indicado, si por razones de mercado, ajenas totalmente a la voluntad y control de “El Banco”, el factor variable de la tasa de interés integrada como se indicó en el Pagaré aumentara de tal forma que su sumatoria con el factor fijo diera un resultado mayor al de la tasa mínima mencionada, el monto de las cuotas dicho se ajustará proporcionalmente, lo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

anterior mientras esa situación se mantenga en el tiempo. En estos casos BICSA le notificará a LA DEUDORA durante el plazo de los treinta días calendario siguientes, la efectividad del cambio en la tasa de interés. Por su parte LA DEUDORA se compromete a continuar cancelando las cuotas comprensivas de capital e intereses conforme con los ajustes y el período de gracia indicados; de forma tal que el saldo del préstamo se cancele a BICSA en los términos, plazo y demás condiciones aquí establecidas. - **SEGUNDO:** todos los demás términos, cláusulas, condiciones, estipulaciones, renunciaciones y garantías indicadas en el Pagaré aquí modificado permanecen invariables. Firmamos de conformidad en la Provincia de San José, República de Costa Rica, a los DIECINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTE.

DEUDORA: P / JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

X
LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO.
CÉDULA NO. 3-0353-0598.

ACREEDOR: P / BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

X
MARCO ANTONIO JIMENEZ ALICE
CÉDULA N° 1-0745-0412.

.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ADENDA PAGARÉ N° 50989003

ADDENDUM NUMERO UNO.
MODIFICACION DE PRESTAMO
PAGARE N° 50989003
BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA S.A.-

Este folio adicional es complemento y parte integral del PAGARÉ suscrito por JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO a la orden de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto original de SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 7,052,911.84), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrado en los libros contables del banco acreedor que se dirá con el número de operación 50989003.

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad anónima domiciliada y constituida en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en el Edificio BICSA FINANCIAL CENTER, en Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, piso cincuenta, la cual tiene asignada la cédula de persona jurídica costarricense número TRES-CERO DOCE-CERO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, que en adelante se conocerá como BICSA, con oficina de Servicio al Cliente en Costa Rica, en Pavas, Edificio Torre Cordillera piso siete; representado en este acto por MARCO ANTONIO JIMÉNEZ ALICE, quien es mayor, divorciado, Administrador de Empresas, vecino de San José en San Rafael de Escazú, en Urbanización Trejos Montealegre, Condominio María Isabel, portador de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la cédula de identidad número uno-cero setecientos cuarenta y cinco-cero cuatrocientos doce, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según consta del poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica, bajo la citada cédula Jurídica y además al documento inscrito al tomo dos mil diecinueve, asiento trescientos dieciocho mil novecientos setenta y uno, consecutivo uno, secuencia dos y JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, con domicilio y oficinas en la Provincia de Cartago, República de Costa Rica, que tiene cédula de persona jurídica número TRES-CERO CERO SIETE-CERO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE, que en adelante se conocerá como "La Deudora", representada en este acto por su Gerente General señor LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO, mayor, casado en segundas nupcias, administrador financiero, vecino de San Francisco, Cartago, portador de la cédula de identidad número TRES-CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES-CERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, con facultades suficientes para este acto; Acreedor y Deudora respectivamente de la obligación consignada en el mencionado Pagaré, de común acuerdo hemos convenido modificar la forma de pago consignada en ese documento conforme adelante se indica:

ANTECEDENTES:

I. LA DEUDORA suscribió a favor de BICSA el préstamo formalizado en el pagaré supra citado, el cual se mantiene vigente con un saldo debido a favor de BICSA al día de hoy, el cual se desglosa así: el saldo de principal es de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS; todo lo cual reconoce el representante de LA DEUDORA.

II. Con motivo del impacto económico directo que LA DEUDORA está teniendo como consecuencia de la pandemia mundial ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), LA DEUDORA le solicitó a BICSA un período de gracia en el pago del principal del citado préstamo.

III. Con base en lo indicado en los incisos anteriores BICSA y LA DEUDORA consientes de la realidad presente y sus orígenes, hemos acordado formalizar un período de gracia en lo que se refiere al pago del principal y consecuentemente modificar la forma de pago originalmente pactada, conforme adelante se indica.

ACUERDOS:**PRIMERO:**

BICSA por solicitud de LA DEUDORA, ha aprobado concederle a esta última un período de gracia en el pago del principal del préstamo indicado, el cual vencerá el día VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente: A) Modificar su forma de pago originalmente establecida por las partes y, en consecuencia, la “FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL Y LOS INTERESES DEL PRESTAMO; de ahora en adelante se leerá así). FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES DEL CRÉDITO: “La Deudora” tendrá un plazo de gracia en lo que a amortizaciones de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

principal se refiere desde el mes de mayo hasta el mes de setiembre de dos mil veinte, ambos meses inclusive, período en el cual solo le pagará a "El Banco" los intereses devengados en forma MENSUAL vencida; transcurrido ese tiempo "La Deudora" continuará pagando el principal del crédito mediante el pago de cuotas mensuales, ajustables, consecutivas y vencidas, imputables a capital e intereses de aproximadamente SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES EXACTOS, iniciando la primera de ellas el día veintiocho de octubre de dos mil veinte y, una última cuota cancelando todo saldo pendiente de principal e intereses del presente crédito (balloon payment), que deberá efectuar La Deudora al vencimiento del presente crédito. El derecho de imputación de pagos corresponde en todo momento a "El Banco", aún después de vencido el plazo o de incurrirse en mora, en relación con la prelación de su aplicación a intereses, comisiones o capital, así como en relación con las distintas clases de garantías dentro del crédito y aún dentro de una misma de esas clases, y también en relación con cualesquiera otros créditos que "La Deudora" tuviere o llegare a tener con "El Banco", mientras el presente crédito no hubiere sido totalmente cancelado a "El Banco". No obstante lo indicado, si por razones de mercado, ajenas totalmente a la voluntad y control de "El Banco", el factor variable de la tasa de interés integrada como se indicó en el Pagaré aumentara de tal forma que su sumatoria con el factor fijo diera un resultado mayor al de la tasa mínima mencionada, el monto de las cuotas dicho se ajustará proporcionalmente, lo anterior mientras esa situación se mantenga en el tiempo. En estos casos BICSA le notificará a LA DEUDORA durante el plazo de los treinta días calendario siguientes,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la efectividad del cambio en la tasa de interés. Por su parte LA DEUDORA se compromete a continuar cancelando las cuotas comprensivas de capital e intereses conforme con los ajustes y el período de gracia indicados; de forma tal que el saldo del préstamo se cancele a BICSA en los términos, plazo y demás condiciones aquí establecidas. - SEGUNDO: todos los demás términos, cláusulas, condiciones, estipulaciones, renunciaciones y garantías indicadas en el Pagaré aquí modificado permanecen invariables. Firmamos de conformidad en la Provincia de San José, República de Costa Rica, a los DIECINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTE.

DEUDORA: P / JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

X
LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO.
CÉDULA NO. 3-0353-0598.

ACREEDOR: P / BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

X
MARCO ANTONIO JIMENEZ ALICE
CÉDULA Nº 1-0745-0412.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ADENDA PAGARÉ N° 50989004****ADDENDUM NUMERO UNO.****MODIFICACION DE PRESTAMO****PAGARE N° 50989004****BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA S.A.-**

Este folio adicional es complemento y parte integral del PAGARÉ suscrito por JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO a la orden de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto original de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS (US\$ 6,247,833.10), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrado en los libros contables del banco acreedor que se dirá con el número de operación 50989004.

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad anónima domiciliada y constituida en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en el Edificio BICSA FINANCIAL CENTER, en Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, piso cincuenta, la cual tiene asignada la cédula de persona jurídica costarricense número TRES-CERO DOCE-CERO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, que en adelante se conocerá como BICSA, con oficina de Servicio al Cliente en Costa Rica, en Pavas, Edificio Torre Cordillera piso siete; representado en este acto por MARCO ANTONIO JIMÉNEZ ALICE, quien es mayor, divorciado, Administrador de Empresas, vecino de San José en San Rafael de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Escazú, en Urbanización Trejos Montealegre, Condominio María Isabel, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos cuarenta y cinco-cero cuatrocientos doce, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según consta del poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica, bajo la citada cédula Jurídica y además al documento inscrito al tomo dos mil diecinueve, asiento trescientos dieciocho mil novecientos setenta y uno, consecutivo uno, secuencia dos y JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, con domicilio y oficinas en la Provincia de Cartago, República de Costa Rica, que tiene cédula de persona jurídica número TRES-CERO CERO SIETE-CERO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE, que en adelante se conocerá como "La Deudora", representada en este acto por su Gerente General señor LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO, mayor, casado en segundas nupcias, administrador financiero, vecino de San Francisco, Cartago, portador de la cédula de identidad número TRES-CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES-CERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, con facultades suficientes para este acto; Acreedor y Deudora respectivamente de la obligación consignada en el mencionado Pagaré, de común acuerdo hemos convenido modificar la forma de pago consignada en ese documento conforme adelante se indica:

ANTECEDENTES:

I. LA DEUDORA suscribió a favor de BICSA el préstamo formalizado en el pagaré supra citado, el cual se mantiene vigente con un saldo debido a favor

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de BICSA al día de hoy, el cual se desglosa así: el saldo de principal es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS; todo lo cual reconoce el representante de LA DEUDORA.

II. Con motivo del impacto económico directo que LA DEUDORA está teniendo como consecuencia de la pandemia mundial ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), LA DEUDORA le solicitó a BICSA un período de gracia en el pago del principal del citado préstamo.

III. Con base en lo indicado en los incisos anteriores BICSA y LA DEUDORA consientes de la realidad presente y sus orígenes, hemos acordado formalizar un período de gracia en lo que se refiere al pago del principal y consecuentemente modificar la forma de pago originalmente pactada, conforme adelante se indica.

ACUERDOS:**PRIMERO:**

BICSA por solicitud de LA DEUDORA, ha aprobado concederle a esta última un período de gracia en el pago del principal del préstamo indicado, el cual vencerá el día QUINCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SEGUNDO: *En virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente: A) Modificar su forma de pago originalmente establecida por las partes y, en consecuencia, la "FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL Y LOS INTERESES DEL PRESTAMO; de ahora en*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

adelante se leerá así). FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES DEL CRÉDITO: “La Deudora” tendrá un plazo de gracia en lo que a amortizaciones de principal se refiere desde el mes de mayo hasta el mes de setiembre de dos mil veinte, ambos meses inclusive, período en el cual solo le pagará a “El Banco” los intereses devengados en forma MENSUAL vencida; transcurrido ese tiempo “La Deudora” continuará pagando el principal del crédito mediante el pago de cuotas mensuales, ajustables, consecutivas y vencidas, imputables a capital e intereses de aproximadamente CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES EXACTOS, iniciando la primera de ellas el día quince de octubre de dos mil veinte y, una última cuota cancelando todo saldo pendiente de principal e intereses del presente crédito (balloon payment), que deberá efectuar La Deudora al vencimiento del presente crédito. El derecho de imputación de pagos corresponde en todo momento a "El Banco", aún después de vencido el plazo o de incurrirse en mora, en relación con la prelación de su aplicación a intereses, comisiones o capital, así como en relación con las distintas clases de garantías dentro del crédito y aún dentro de una misma de esas clases, y también en relación con cualesquiera otros créditos que "La Deudora" tuviere o llegare a tener con "El Banco", mientras el presente crédito no hubiere sido totalmente cancelado a "El Banco". No obstante lo indicado, si por razones de mercado, ajenas totalmente a la voluntad y control de “El Banco”, el factor variable de la tasa de interés integrada como se indicó en el Pagaré aumentara de tal forma que su sumatoria con el factor fijo diera un resultado mayor al de la tasa mínima mencionada, el monto de las cuotas dicho se ajustará

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

proporcionalmente, lo anterior mientras esa situación se mantenga en el tiempo. En estos casos BICSA le notificará a LA DEUDORA durante el plazo de los treinta días calendario siguientes, la efectividad del cambio en la tasa de interés. Por su parte LA DEUDORA se compromete a continuar cancelando las cuotas comprensivas de capital e intereses conforme con los ajustes y el período de gracia indicados; de forma tal que el saldo del préstamo se cancele a BICSA en los términos, plazo y demás condiciones aquí establecidas. - SEGUNDO: todos los demás términos, cláusulas, condiciones, estipulaciones, renunciaciones y garantías indicadas en el Pagaré aquí modificado permanecen invariables. Firmamos de conformidad en la Provincia de San José, República de Costa Rica, a los DIECINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTE.

DEUDORA: P / JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

X
LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO.
CÉDULA NO. 3-0353-0598.

ACREEDOR: P / BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

X
MARCO ANTONIO JIMENEZ ALICE
CÉDULA Nº 1-0745-0412.

.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ADENDA PAGARÉ N° 50989005****ADDENDUM NUMERO UNO.****MODIFICACION DE PRESTAMO****PAGARE N° 50989005****BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA S.A.-**

Este folio adicional es complemento y parte integral del PAGARÉ suscrito por JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO a la orden de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto original de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES EXACTOS (US\$ 8,572,880.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrado en los libros contables del banco acreedor que se dirá con el número de operación 50989005.

.....

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad anónima domiciliada y constituida en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en el Edificio BICSA FINANCIAL CENTER, en Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, piso cincuenta, la cual tiene asignada la cédula de persona jurídica costarricense número TRES-CERO DOCE-CERO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, que en adelante se conocerá como BICSA, con oficina de Servicio al Cliente en Costa Rica, en Pavas, Edificio Torre Cordillera piso siete; representado en este acto por MARCO ANTONIO JIMÉNEZ ALICE, quien es mayor, divorciado, Administrador de Empresas, vecino de San José en San Rafael de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Escazú, en Urbanización Trejos Montealegre, Condominio María Isabel, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos cuarenta y cinco-cero cuatrocientos doce, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según consta del poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica, bajo la citada cédula Jurídica y además al documento inscrito al tomo dos mil diecinueve, asiento trescientos dieciocho mil novecientos setenta y uno, consecutivo uno, secuencia dos y JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, con domicilio y oficinas en la Provincia de Cartago, República de Costa Rica, que tiene cédula de persona jurídica número TRES-CERO CERO SIETE-CERO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE, que en adelante se conocerá como "La Deudora", representada en este acto por su Gerente General señor LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO, mayor, casado en segundas nupcias, administrador financiero, vecino de San Francisco, Cartago, portador de la cédula de identidad número TRES-CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES-CERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, con facultades suficientes para este acto; Acreedor y Deudora respectivamente de la obligación consignada en el mencionado Pagaré, de común acuerdo hemos convenido modificar la forma de pago consignada en ese documento conforme adelante se indica:

ANTECEDENTES:

I. LA DEUDORA suscribió a favor de BICSA el préstamo formalizado en el pagaré supra citado, el cual se mantiene vigente con un saldo debido a favor

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de BICSA al día de hoy, el cual se desglosa así: el saldo de principal es de SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS; todo lo cual reconoce el representantente de LA DEUDORA.

II. Con motivo del impacto económico directo que LA DEUDORA está teniendo como consecuencia de la pandemia mundial ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), LA DEUDORA le solicitó a BICSA un período de gracia en el pago del principal del citado préstamo.

III. Con base en lo indicado en los incisos anteriores BICSA y LA DEUDORA consientes de la realidad presente y sus orígenes, hemos acordado formalizar un período de gracia en lo que se refiere al pago del principal y consecuentemente modificar la forma de pago originalmente pactada, conforme adelante se indica.

ACUERDOS:**PRIMERO:**

BICSA por solicitud de LA DEUDORA, ha aprobado concederle a esta última un período de gracia en el pago del principal del préstamo indicado, el cual vencerá el día VEINTITRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente: A) Modificar su forma de pago originalmente establecida por las partes y, en consecuencia, la "FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL Y LOS INTERESES DEL PRESTAMO; de ahora en adelante se leerá así). FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES DEL

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

CRÉDITO: *“La Deudora” tendrá un plazo de gracia en lo que a amortizaciones de principal se refiere desde el mes de mayo hasta el mes de setiembre de dos mil veinte, ambos meses inclusive, período en el cual solo le pagará a “El Banco” los intereses devengados en forma MENSUAL vencida; transcurrido ese tiempo “La Deudora” continuará pagando el principal del crédito mediante el pago de cuotas mensuales, ajustables, consecutivas y vencidas, imputables a capital e intereses de aproximadamente OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES EXACTOS, iniciando la primera de ellas el día veintitrés de octubre de dos mil veinte y, una última cuota cancelando todo saldo pendiente de principal e intereses del presente crédito (balloon payment), que deberá efectuar La Deudora al vencimiento del presente crédito. El derecho de imputación de pagos corresponde en todo momento a "El Banco", aún después de vencido el plazo o de incurrirse en mora, en relación con la prelación de su aplicación a intereses, comisiones o capital, así como en relación con las distintas clases de garantías dentro del crédito y aún dentro de una misma de esas clases, y también en relación con cualesquiera otros créditos que "La Deudora" tuviere o llegare a tener con "El Banco", mientras el presente crédito no hubiere sido totalmente cancelado a "El Banco". No obstante lo indicado, si por razones de mercado, ajenas totalmente a la voluntad y control de “El Banco”, el factor variable de la tasa de interés integrada como se indicó en el Pagaré aumentara de tal forma que su sumatoria con el factor fijo diera un resultado mayor al de la tasa mínima mencionada, el monto de las cuotas dicho se ajustará proporcionalmente, lo anterior mientras esa situación se mantenga en el tiempo. En estos casos BICSA le*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

notificará a LA DEUDORA durante el plazo de los treinta días calendario siguientes, la efectividad del cambio en la tasa de interés. Por su parte LA DEUDORA se compromete a continuar cancelando las cuotas comprensivas de capital e intereses conforme con los ajustes y el período de gracia indicados; de forma tal que el saldo del préstamo se cancele a BICSA en los términos, plazo y demás condiciones aquí establecidas. - SEGUNDO: todos los demás términos, cláusulas, condiciones, estipulaciones, renunciaciones y garantías indicadas en el Pagaré aquí modificado permanecen invariables. Firmamos de conformidad en la Provincia de San José, República de Costa Rica, a los DIECINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTE.

DEUDORA: P / JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

X
LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO.
CÉDULA NO. 3-0353-0598.

ACREEDOR: P / BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

X
MARCO ANTONIO JIMENEZ ALICE
CÉDULA Nº 1-0745-0412.

4.b. Instruir a la Administración proceda a presentar un presupuesto extraordinario para que los recursos del financiamiento con BICSA va dirigido al pago de las facturas por compra de energía al ICE.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5.- VISITA DEL SR. MARIO REDONDO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.**

Para este punto se cuenta con la presencia del señor Mario Redondo, Alcalde de la Municipalidad de Cartago y el señor Marco Arias, Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago.

Procede don Luis Gerardo Gutiérrez a darles la bienvenida y a presentar los miembros del Órgano Colegiado y Administración.

Externa don Mario Redondo su agradecimiento por tan grata invitación, y por la oportunidad del espacio, ya que considera que es un momento oportuno para que JASEC tenga un gran acercamiento hacia el municipio, aunado a que varios miembros de la Junta Directiva son designados y nombrados a través del Concejo Municipal, por lo que iniciar estrechando la relación es positivo, considerando que se poseen intereses comunes en múltiples ámbitos, así como de gobierno local, deseando garantizarle a la población del cantón buena calidad de vida, lo cual significa oportunidad de empleo, progreso y demás aspectos que se logran con servicios de calidad y a precios accesibles, donde JASEC es una institución que brinda servicios de electricidad y telecomunicaciones, pilares fundamentales para mejorar la competitividad del cantón, lo cual resulta ser un objetivo prioritario.

Así mismo existen otros aspectos importantes como lo es el proyecto de Alcantarillado Sanitario y otros que se podrían intercalar de manera importante hacia adelante como las ciudades inteligentes, mejoras en la conectividad, para llegar a transformar a Cartago en la capital de la ciencia y tecnología, lo cual no se torna imposible ya que se cuenta con una de las importantes universidades como lo es el Instituto Tecnológico, y además se tiene el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

recurso humano necesario, por lo que dentro del plan regulador se indicó que un ideal sería que Cartago fuera a la cabeza en tecnología 5G, lo cual se considera como un tema a considerar y de los requisitos que se pueden establecer en dicha materia.

Por otro lado, se encuentra el asunto del agua potable, donde se han manejado encuentros con los encargados del Área de Acueducto, los cuales alegan que Cartago no ha tenido nuevas fuentes de agua potable en los últimos 20 años, sino más bien que las fuentes existentes han ido mermando, y lo que ha permitido que no se genere una disminución del servicio es una mejora en la optimización. Sin embargo, se tiene un 38% del agua no contabilizada en donde se tiene una oportunidad de mejora importante para capturar, pero también se debe de pensar en allegar al acueducto hacia nuevas fuentes de agua, y actualmente dentro de las posibilidades más cercanas a esto, es rehabilitar el pozo de la Joya que da 30 litros por segundo y que particularmente está concebido para tratar de abastecer a la zona industrial, de ahí que la posibilidad de proyectos como el que se planteó en algún momento como el del Río Sombrero o del Río Purires, los cuales tienen particularidades que pueden ser considerados, y teniendo JASEC una ley que le permite ser mucho más ágil que la municipalidad en materia de contratación administrativa y siendo una empresa única, quizá pueda ser mucho más eficiente en este tipo de proyectos.

Indica el señor Alcalde que ha tenido el gusto de reunirse tanto con don Lizandro Brenes, así como con doña Rita Arce, con quienes ha conversado sobre diferentes asuntos, entre ellos aprovechar los sistemas de medición de algunos servicios que presta la municipalidad, resultando ser áreas en que eventualmente se pueden encontrar congruencias que convengan entre ambas instituciones y que generen economías importantes.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa que dentro de las consultas que recibió por parte de la señora Arce Láscarez fue que, en lo personal estaba de acuerdo con que JASEC se mantuviera prestando el servicio, al contrario de que dicha institución desaparezca. Ante lo cual indica que considera que la institución debe de mantenerse operando, y que la conquista histórica que significó la creación de JASEC para la provincia tiene una gran relevancia, pero obviamente nació con un propósito importante y es de hacer diferencia con respecto al resto de servicio que recibe el país, y en lo personal como cliente desea que JASEC se vuelva más independiente sin tener que comprar tanta energía al ICE, y que tenga la capacidad de desarrollar proyectos propios que le permitan hacer la diferencia en el precio, un factor que le permite ser aún más competitiva, y que tenga más involucramiento en proyectos de energía eólica y solar. Ante lo anteriormente dicho finaliza indicando que se interesa en la institución, la cual hasta el día de hoy trabaja de forma sana económicamente, está muy bien conectada con las inquietudes de la ciudadanía, y es visionaria término muy importante para poder salir adelante. Además manifiesta su deseo de coordinar con la institución en todo lo que sea posible, entendiéndose así sinergias, alianzas y tratar de construir un mejor futuro para toda la población que se representa.

Continua el señor Marco Arias, indicando que la sinergia que indica el señor Redondo Poveda, es la idónea para continuar, y resalta que quien conoce al señor Alcalde sabe que él es una persona que siempre está dispuesta a abrir sus puertas para quienes tengan el deseo de brindar mejoras a la provincia.

Resalta que dentro de los aspectos que se pueden aprovechar, se tienen contactos con el Parque Industrial, en el que se maneja un departamento que está a la vanguardia de todo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

el tema de paneles solares, y por lo tanto sería importante hacer algún acercamiento, ya que aunque se brinden tarifas tan baratas, no queda mal vender una alternativa positiva y económica que vaya a ayudar a todos los cartagineses, por lo que en lo personal brinda su apoyo en todo lo que esté a su alcance para colaborar con el progreso de la provincia.

Procede el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General y el Ing. Edwin Aguilar, Encargado Unidad Ejecutara AySA, a brindar mediante diapositivas un resumen sobre la historia y situación actual de JASEC, además de los proyectos de Alcantarillado Sanitario.

Inicia el señor Calvo Solano, indicando que la primera parte de la presentación consiste en hacer un breve resumen sobre el desarrollo de la institución a través del tiempo.

Con respecto a la historia en las siguientes imágenes se muestra un extracto de su conformación, y lo más importante es destacar que 56 años después, la institución continúa brindando el servicio al sector cartaginés, marcando su idiosincrasia y a los que laboran en ella, dicha historia se conoce, se cultiva y aún más marca el trabajo que actualmente se ejecuta.



Emilio Piedra Jiménez, propietario de Radio Victoria.



12 de octubre de 1964: se funda JASEC. Salón de Sesiones Municipalidad de Cartago.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

El comienzo...



Edificio central de JASEC.
1975.

Generación propia



Con respecto a lo que es el área servida, se sabe que JASEC presta sus servicios dentro de la gran parte de la provincia de Cartago:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Importante resaltar que en cuanto a la Reforma de la Ley de Creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, es la No. 3300 y la que actualmente regula es la Ley No. 7799, del 30 de abril de 1998, en la cual se establece lo siguiente:

El artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, Reforma Ley No. 3300, en lo conducente dispone en cuanto a la naturaleza jurídica de la institución:.....

- “JASEC es una persona jurídica de derecho público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes...”.....

También es importante resaltar que en dicha ley también se indica que JASEC está regulada por la Ley de ARESEP, lo cual es de suma importancia ya que dicha regulación define y limita en gran medida a nivel financiero lo que se puede y no hacer a nivel ético. Brinda un servicio al costo lo que significa que no se tienen reservas ni dineros guardados, y que cada ahorro que se genere es trasladado al cliente, por lo que la empresa hace, es incursionar en otros servicios que no estén tan regulados y que permitan generar algún tipo de utilidad, de modo que se pueda reinvertir en la ciudadanía.

En cuanto a la filosofía empresarial la misión y visión de la empresa se enfocan en generarle bienestar al público a través de servicios públicos de excelente calidad y al mejor precio posible, así mismo sus valores:.....

- **Misión de JASEC**

Contribuimos a mejorar la calidad de vida de nuestros clientes mediante la prestación eficiente de servicios de interés público, con los más altos principios éticos que procuran la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

igualdad de oportunidades, el desarrollo sostenible y la responsabilidad social.

- **Visión de JASEC**

Brindamos a nuestros clientes servicios de interés público caracterizados por la disponibilidad y continuidad, siendo reconocidos por nuestra eficiencia, tecnología e innovación, que contribuyen al desarrollo de Cartago.

- **Valores Institucionales:**

- **Compromiso:** Es la actitud que identifica la lealtad y la dedicación personal, organizacional y ambiental de los colaboradores y cuerpos directivos; es sentir y vivir como propios los objetivos y metas organizacionales, responsabilizándose por el logro de los mismos.
- **Honestidad:** Es un valor que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.
- **Solidaridad:** Es el compromiso manifiesto de los funcionarios con las necesidades de los grupos de interés, los usuarios y sociedad en general.

Dentro de los siguientes cuadros se muestra la evolución de la marca JASEC durante los años, misma que se ha ido ajustando a los servicios que actualmente la institución brinda:..



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

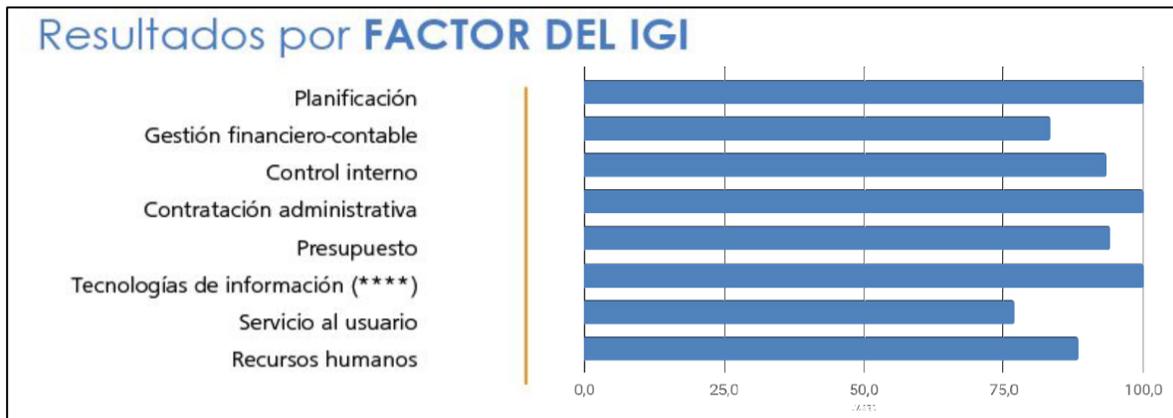
Imagen Corporativa



Aplicación de la nueva imagen de marca



A continuación, se muestra un dato reciente comunicado por la Contraloría General de la República el cual indica los resultados para JASEC con respecto al Índice de Gestión Institucional (IGI), obteniendo un 92.4 de 100 y quedando en la posición N° 18 de 188 instituciones:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


En la parte de dirección de Operaciones, se recuerda que la empresa se encarga de dar seguimiento al:

- Servicio de generación de energía.
- Servicios de distribución de energía.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Servicios de alumbrado público.
- Infocomunicaciones.

En la parte de servicio de Generación, resalta que este consiste en realizar la captación y conducción del recurso, con el fin de producir energía eléctrica para cubrir parte del consumo del sistema de distribución.

Dentro del sistema de generación de JASEC se cuenta con las siguientes plantas hidroeléctricas, que en total aportan un total de 26.3 MW:

• SPH Barro Morado	1,5 MW
• SPH Tuis	1,9 MW
• SPH Birris	22,9 MW
Total	26,3 MW

Adicionalmente, en forma conjunta JASEC/ICE desarrollaron en convenio proyecto Toro III de una capacidad de **50 MW**, construcción que cuenta con derechos y obligaciones compartidas en 50% para cada parte. Esta capacidad instalada cubre cerca del **35%** de la demanda actual, lo cual va muy acorde a lo que se mencionaba anteriormente de que se tiene mucho espacio, sin embargo, es importante considerar que no se puede crecer a cualquier costo, por lo que los paneles solares las eólicas son opción en el tanto y cuanto tengan el sentido económico, ya que deben ser más baratas que cualquier otra opción, incluso más barata que la compra de energía al ICE.

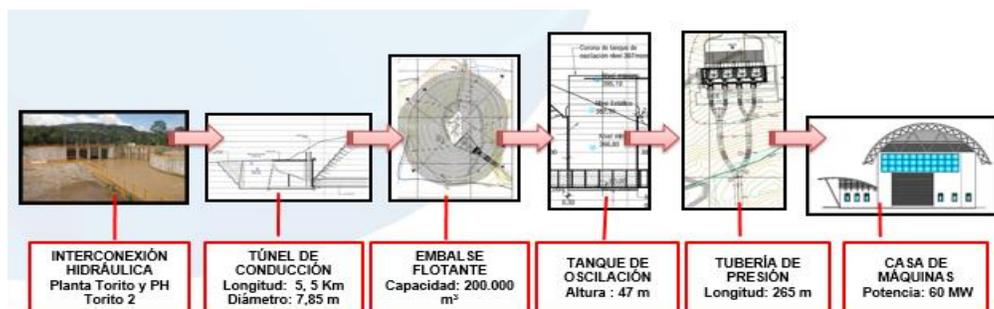
En la parte de proyectos estos se consideran con la idea de generar más energía y comprar menos al ICE, algunos de ellos son internos con la finalidad de ampliar la capacidad de los sistemas propios, y a continuación, se desglosan:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Reconstrucción de SPH Barro Morado, manteniendo la misma capacidad actual de 1.5 MW.
- Optimización de tubería forzada y mantenimiento mayor de la planta Birris III, a fin de ir acondicionando la misma, así como para la ampliación que en un futuro se proyecta para esta planta incrementando su producción de 4.5 MW a 9.5 MW. ...
- Adicionalmente, se proyectan una serie de obras y trabajos para reforzar las tomas, canales, embalses, generadores y transformadores, mejorando la confiabilidad de estas instalaciones y equipos.
- Investigación de nuevas fuentes de energía.

Uno de los proyectos más relevantes es Torito II, cuyo costo estimado es de \$200 millones, el cual está en desarrollo y se tiene la viabilidad ambiental. El propósito actual está enfocado en poderlo financiar de tal forma de que el costo del pago de dicho proyecto sea más barato que la compra de energía al ICE, ya que de lo contrario no tendría sentido.



Consulta el señor Marco Arias, de cuánto es la tarifa que se maneja con el ICE.

Indica el señor Calvo Solano que la tarifa con la que JASEC se compara no es una tarifa al público final, sino a nivel empresarial y en el caso de JASEC esta se toma como referencia y es variable conforme al año, pero el estándar son 10 centavos de dólar.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Desea saber don Mario Redondo, en qué fase se encuentra el proyecto Torito II, y si todo saliera bien en qué plazo se estaría ejecutado el proyecto.

Indica don Francisco Calvo que el proyecto se encuentra en la fase de diseño, estudios de factibilidad, siendo lo más grande el financiamiento. Con respecto al plazo este es inicial ya que si al día de hoy se tuviera la capacidad de financiarlo en 4 años podría estar operando, de lo contrario se tornarían de 10 a 15 años como mínimo.

Desea saber el señor Redondo Poveda, qué se está gestionando con respecto al financiamiento, ¿hay alguna limitación al respecto?

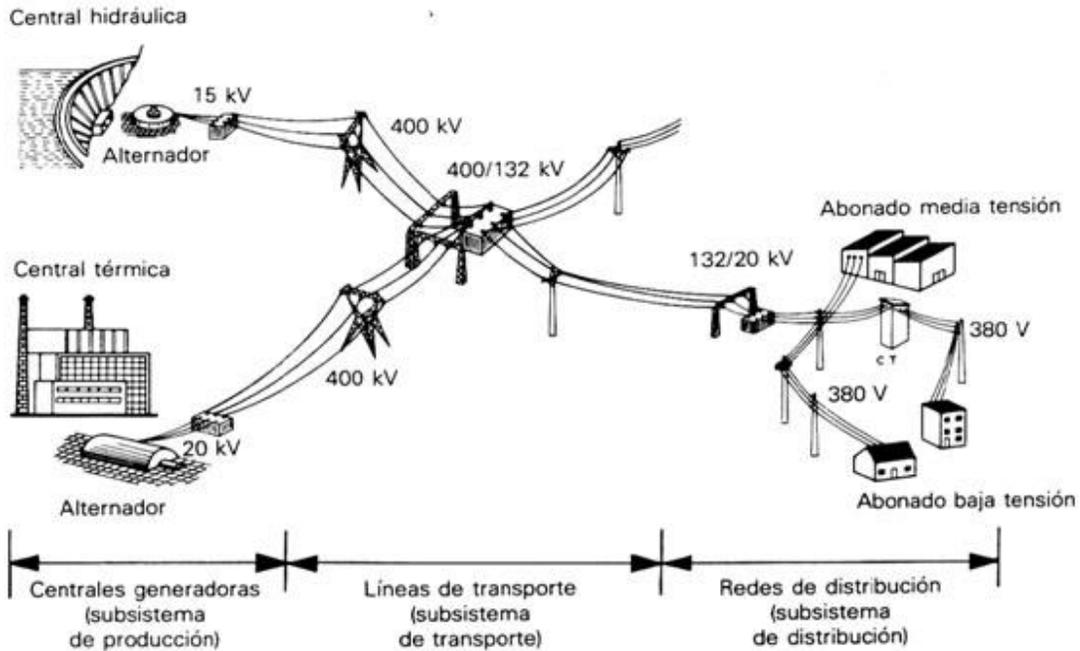
Resalta el señor Calvo Solano que dicha planta alcanza los \$ 220 millones, valor similar a los activos de la empresa lo cual no es tan sencillo, se deben de analizar los esquemas de estructuración financiera que lo va cambiando.

Interviene don Carlos Astorga, para indicar que un punto más al plazo de ejecución del proyecto Torito II, es que no depende todo de la institución sino de la estrategia energética del país, ya que se debe de entender cuánto le significa a Costa Rica la introducción de equis cantidad de megas, entonces a nivel de la política nacional de energía, la cual es básicamente laborada ante el Ministerio de Ambiente y Energía y el ICE, se determina la posibilidad de construcción de obras, y si al día de hoy aunque se tenga el financiamiento alguna de dichas instituciones indican que no existe espacio para construir, no se puede ejecutar la obra, lo cual hace que se genere una gran incertidumbre respecto a dicho proyecto.....

Continúa don Francisco Calvo presentando la parte de proyectos, lo que respecta a la parte del servicio de Distribución, la cual consiste en llevar la energía generada con plantas

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

propias o entregada por el ICE al cliente final, que puede ser residencial, comercial o industrial.

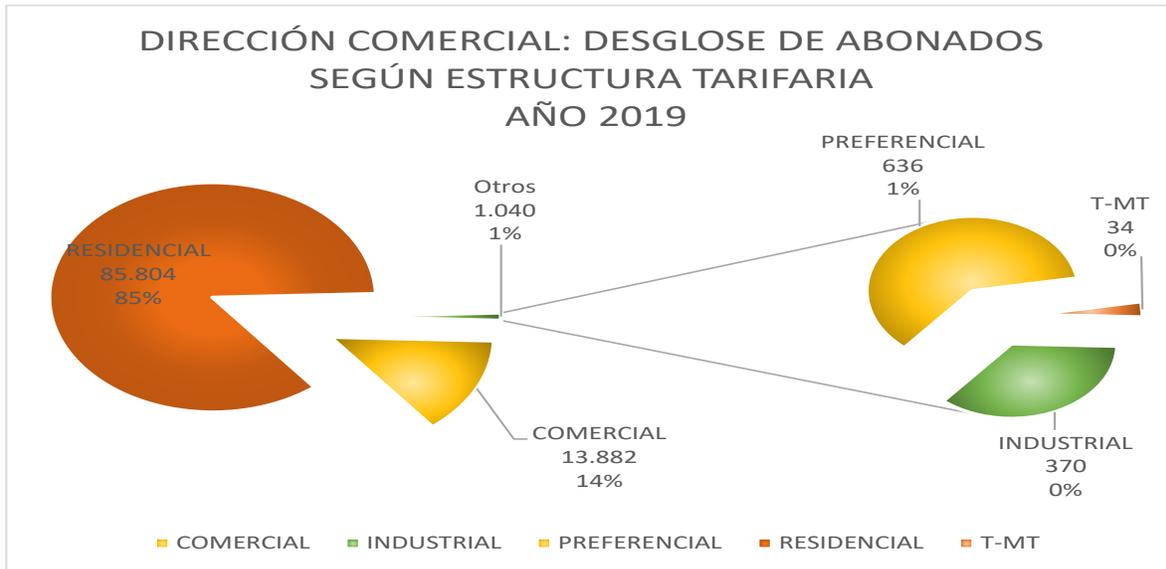


Infraestructura actual:

- Cantidad de postes: 29312
- Cantidad de transformadores: 7846
- Cantidad de reconectores: 155
- Km de línea primaria: 1158
- Sistema SCADA
- Sistema OMS/DMS

Indicadores negocio de Energía

Dentro de la siguiente grafica se muestra el detalle sobre el desglose de abonados según la estructura tarifaria, según el año 2019:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Con respecto a las estadísticas del 2019, se muestran los siguientes datos:

- Estudios tramitados: 851.
- Línea construida en redes primarias y secundarias: 15,63 km.
 - 10,40 km de línea secundaria.
 - 14,41 km línea monofásica.
 - 0,82 km línea trifásica.
- Nuevos puntos de transformación: 2710 Kva.
- Puntos nuevos de medición: 2368.

Dentro de la ejecución de proyectos se cuenta con los siguientes avances:

- Construcción de nuevas redes de distribución para cubrir la demanda y nuevos proyectos urbanísticos.
- Construcción de futura subestación en la Zona Norte de la provincia o ampliación de Subestación Tejar.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Proyecto AMI, el cual está relacionado con la posibilidad de hacer mediciones a servicios de la municipalidad a través de la red de fibra óptica de JASEC, ya que el mismo fue pensado con el propósito de sustituir la mayoría de medidores actuales que son clásicos, por los medidores inteligentes los cuales permiten medir cuánto realmente consume el cliente residencial y comercial, y también poder llevar estadísticas más concretas, así como otras posibilidades como es poderlo conectar con un medidor inteligente de agua y que ahí mismo se haga la lectura y así evitar las labor de los lectores.

Dentro de otras justificaciones de proyecto AMI están:

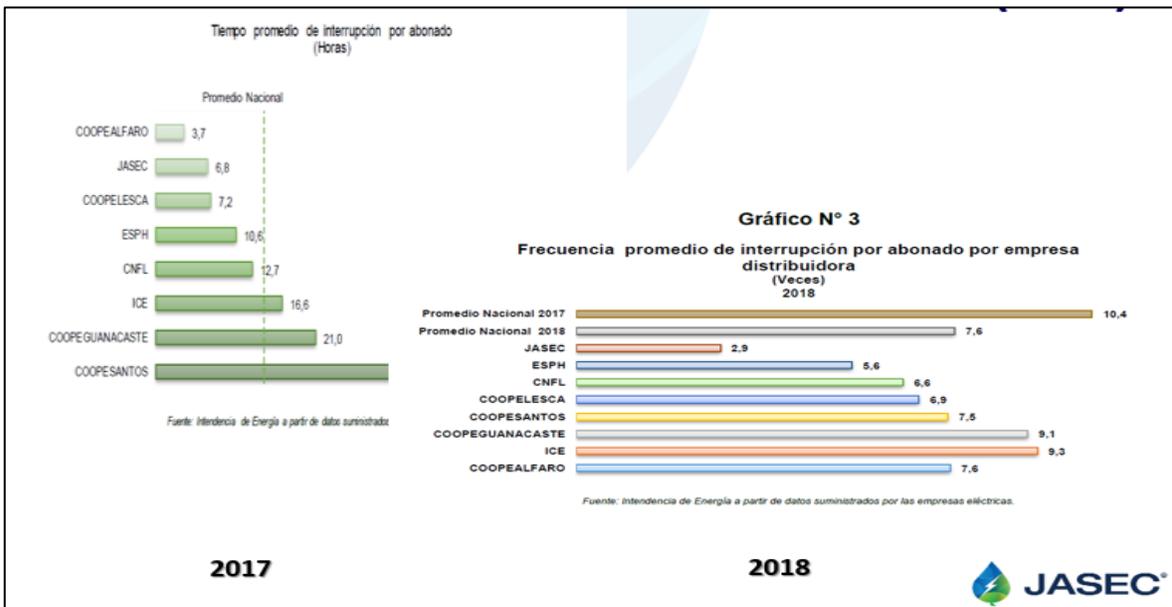
- Regulatorio.
- Mercado.
- Clientes.
- Estratégico.

Dentro de los principales resultados esperados se contempla lo siguiente:

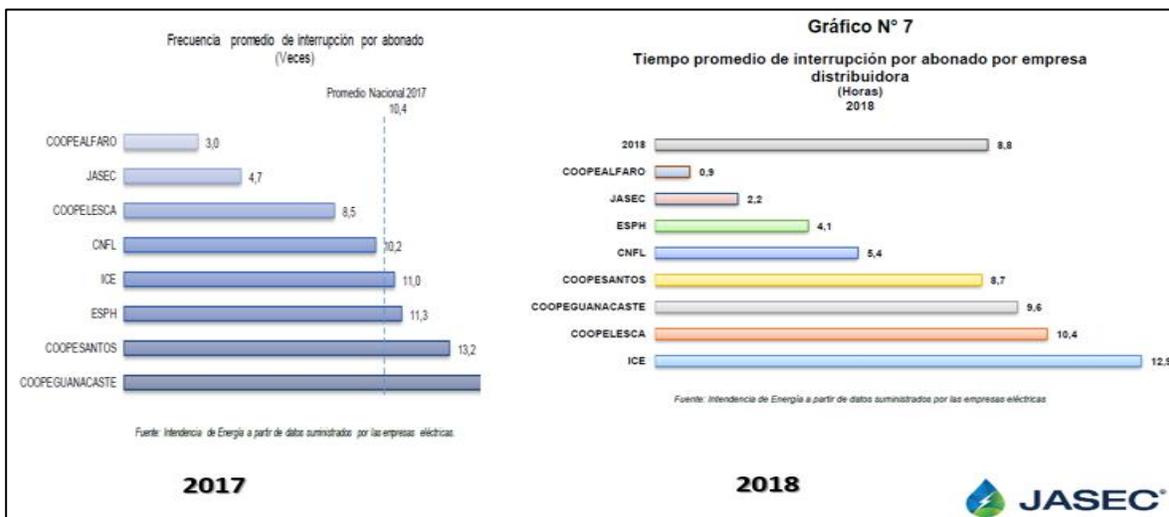
- Mejorar la recaudación por el concepto de facturación de energía.
- Mejorar y mantener los periodos medios de cobro.
- Proponer e implementar tarifas horarias para los clientes.
- Optimizar los procesos de recaudación.
- Contar con herramientas para la detección, prevención y control de ilícitos.
- Eliminar los errores asociados a la lectura manual.
- Contar con monitoreo de calidad y continuidad.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En la siguiente imagen se muestran los indicadores a nivel nacional (FPI), los cuales permiten saber en cuánto tiempo hay salidas de corriente en un año y cuánto tiempo se interrumpe el fluido en un año, en relación a la competencia, dichos resultados son generados por ARESEP:



Indicadores a nivel nacional (DPIR) :



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En la parte del servicio de Alumbrado Público, este consiste en realizar el mantenimiento y sustitución del parque de luminarias existente, con el fin de ofrecer seguridad y belleza a los clientes de la provincia.



Lo que se refiere a las estadísticas 2019, se hizo la:

- Instalación de 350 luminarias led nuevas.
- Mantenimiento de 5579 luminarias.
- Parque de Luminarias: 19566 unidades.

A continuación, se desglosan algunos de los proyectos realizados en la parte de alumbrado:

- Sustitución del parque de luminarias existente por Led.
- Planeamiento del desarrollo del Sistema de Alumbrado Público.

Resalta don Francisco Calvo que la institución ha tratado de ir creciendo, aparte de lo anteriormente presentado, surge el proyecto de Infocomunicaciones, en el cual JASEC incursionó en el mercado de las telecomunicaciones con el fin primordial de mejorar sus condiciones de infraestructura de ésta área y mejorar las condiciones de vida de la población cartaginesa. El mismo se basa en:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Implementación de un proyecto basado en una red de fibra óptica hasta el hogar de última generación del tipo pasiva utilizando un modelo de red neutra, innovador en Costa Rica.
- La red FTTH permite a distintos actores del mercado de las telecomunicaciones incluyendo a JASEC, ofrecer internet entre otros servicios, en las zonas de cobertura de la red FTTH.

Con respecto a la situación actual de dicho negocio se tiene que:

- JASEC cuenta con 15.100 clientes conectados en la red de fibra óptica FTTH a enero 2020.
- JASEC cuenta a enero 2020 con 8 operadores mayoristas que está utilizando la red de Fibra Óptica FTTH para brindar sus servicios dentro del área de cobertura de la red FTTH.
- Por medio de la red de Fibra Óptica se están brindando actualmente servicios como IPTV, Internet de banda ancha, VP2P, TV entre otros.
- JASEC cuenta con más de 5.996 clientes suscritos en su servicio de Internet.
- JASEC está desarrollando el análisis de proyectos para inyectar nuevo contenido digital por medio de la red de Fibra Óptica, así como, llevar fibra óptica a mayor cantidad de hogares y empresas dentro del área de cobertura de la red FTTH.

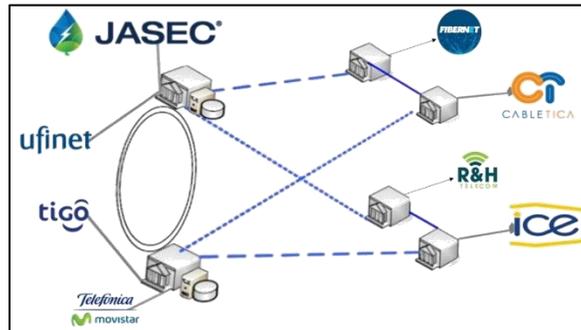
En cuanto a los indicadores de Infocomunicaciones 2019 en la siguiente imagen se muestra el detalle:.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



Consulta don Mario Redondo, ¿cuál es el nivel de endeudamiento de JASEC actualmente? Indica don Francisco Calvo, que porcentualmente el nivel de endeudamiento es del 42% aproximadamente, el cual resulta razonable para el tipo de industria al que se dedica la empresa y además está por debajo del límite legal permitido. Lo que si se debe de manejar con bastante cuidado es el flujo que se genere, para así poder cubrir los gastos y la deuda. En esta parte es sumamente importante la regulación de ARESEP ya que ésta no brinda márgenes adicionales y los de JASEC son muy pequeños, lo que provoca que los flujos no permitan indicarle a una entidad financiera grandes márgenes.

Pregunta el señor Redondo Poveda, si en las condiciones actuales de JASEC la capacidad competitiva de Cartago en acceso al costo de la electricidad ha mejorado o empeorado, y como se prevé que sea en un futuro.

Resalta el señor Calvo Solano que hace 15 o 20 años se puede decir que el negocio de energía estaba regulado, pero no tanto como en la actualidad, por lo que cada empresa tenía más margen de decisión si querían bajar o aumentar sus costos, lo que hacía que la tarifa fuera un poco más flexible. En el caso de JASEC, ésta se ha distinguido por mantener un nivel de costos muy bajos. Por ejemplo en un reciente estudio que se realizó a nivel de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

industria eléctrica los salarios son los más bajos, resultando ser una importante característica, y con el tiempo el ente regulador ha venido profesionalizando su regulación haciendo más fuerte la normativa. Por ello, los ingenieros a cargo revisan los costos e ingresos a nivel tarifario lo cual hace más difícil que las empresas puedan asignar costos que no están directamente asociados a su servicio, lo que hace que con el tiempo las tarifas se vayan pareciendo cada vez más, ya que todas las empresas eléctricas se regulan igual, y lo que marca la diferencia es la forma en que se ejecutan los costos a lo interno para sacarle el mayor provecho a erogaciones en las que se incurre, como por ejemplo la planilla donde a nivel histórico JASEC ha mantenido el nivel más bajo.

Consulta don Mario Redondo, ¿si el costo de generación en energía hidráulica es más barata en una empresa privada que en el ICE?

Resalta don Francisco Calvo que eso no es correcto, ya que cada caso es muy particular aunque sea una planta hidroeléctrica. Cada sistema es distinto puesto que hay algunas que tienen costos más altos en mantenimiento, otras en operación, unas poseen embalse otras no, por lo que el tema no se puede generalizar ya que no todas son iguales. Una diferencia está en cómo se le dé el mantenimiento a las plantas con el fin de alargarles la vida, más en la parte privada por lo general se manejan contratos por venta de electricidad alrededor de 20 años que es el tiempo máximo que la planta funcione, más allá de eso no.

Indica don Mario Redondo que en el caso de los proyectos Cariblanco y Peñas Blancas se financiaron mediante fideicomiso, por lo que pregunta ¿si JASEC ha valorado el tema de explorar alguna de esas figuras de intermediación financiera?, ¿qué opciones se ofrecen tomando en consideración lo que decía el señor Astorga Cerdas con respecto al aval que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

brinde el MICIT?, y en ese particular el problema está en el esquema de financiamiento. ...

Hace ver el señor Calvo Solano que JASEC en lo que incursionó en el proyecto de Toro 3 fue el fideicomiso, el cual manejó una estructura muy similar al proyecto de Cariblanco. De hecho, el proyecto Torito II en el momento que se planificó se pretendía hacer de la misma forma, e incluso así se le planteo a la Contraloría General de la República para que se autorizara un esquema similar; sin embargo, en ese interín ocurrieron varios cambios a nivel nacional e internacional y el ente Contralor no autorizó el esquema planteado.

Procede don Edwin Aguilar a presentar lo referente a los proyectos de Alcantarillado y la PTAR Cartago.

En cuanto al servicio de Alcantarillado Sanitario, dentro de la siguiente imagen se muestran los tres componentes en los que este está dividido:



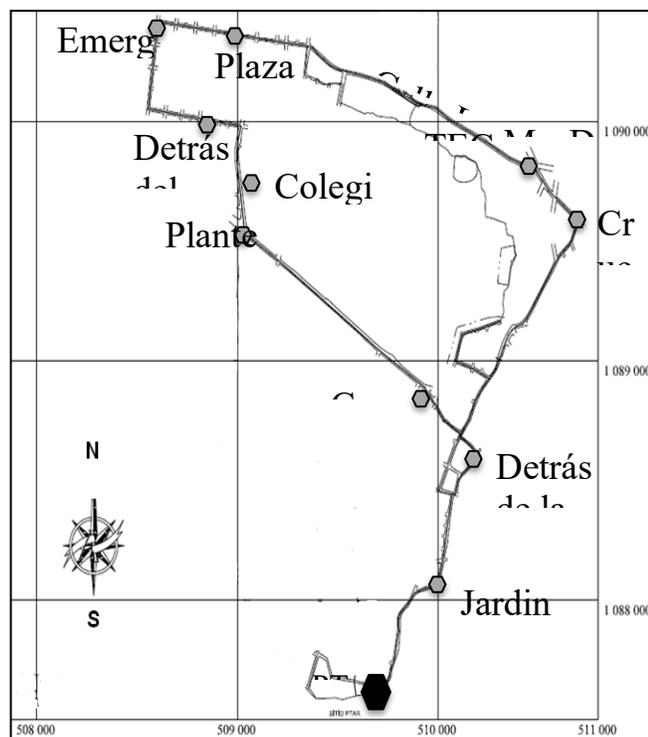
En cuanto al mismo, resalta que fue en el año 2007 donde surge una primera resolución

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

por parte de la Sala Constitucional donde se requiere que se dé tratamiento a las aguas residuales. Posteriormente en el 2008 se firma un convenio marco entre la Municipalidad de Cartago y JASEC para iniciar con los estudios. En el 2011 la Municipalidad termina con sus diseños para desarrollar un colector primario que traiga las aguas desde el centro de Cartago hasta un sitio de planta.

En el 2014 se firma un contrato interadministrativo entre JASEC y la Municipalidad donde se definen las condiciones para la prestación del servicio por parte de la institución al municipio. En ese mismo año se firma otro convenio en el que JASEC es contratado como unidad ejecutora de la Municipalidad para que construya la red de alcantarillado primario, que se muestra en la siguiente imagen:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Con respecto a la descripción de dicho alcantarillado se puede decir que:

- Tiene una construcción de 8 km de Colectores Primarios de la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago, ya terminada por JASEC en condición de Unidad Ejecutora para la Municipalidad.
- Los colectores ya construidos llegan al sitio de planta de la PTAR Cartago, de JASEC.
- Mediante Adenda al Convenio se autoriza la ampliación de los trabajos en 2 km adicionales para un total de aproximadamente 10 km.
- Inversión realizada de ¢7.000 millones.
- El constructor fue la empresa MECO a quien se le pagaron ¢5.500 millones. El costo de la tubería fue aproximadamente de ¢300 millones, y con dichos elementos en pie se iniciaron las construcciones, dentro de lo cual se evidenció que los diseños de la municipalidad eran muy conservadores a la hora de construir la calle, por lo que se tuvieron que pagar nuevos diseños donde se tuvieron importantes ahorros sobre los pormenores determinados antes y durante la construcción.
- Ante la preocupación que surgió por parte de la población cercana, con respecto al lugar donde sería construida la planta de tratamiento, se decidió construir un aula ambiental, la cual permitiría invitar a distintos actores de la comunidad para así poder discutir temas ambientales, y de paso, poder presentar de primera mano el funcionamiento de la planta a los interesados.....
- Otro de los puntos que permitió incrementar la base del presupuesto disponible, fue adicionarle los ingresos del impuesto al cemento para concretar ¢1.500 millones y

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

así construir el colector principal en Agua Caliente, el cual es suficientemente grande para que con el tiempo, se pueda iniciar con todo lo que es alcantarillado secundario y poder llevar el servicio a toda la comunidad.

Dentro de las siguientes imágenes se muestran los trabajos realizados a lo largo del camino:



.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
FIGURA 1. Croquis trazado Colector Principal Alcantarillado Sanitario Aguacaliente.


Con respecto a los aspectos técnicos se tiene como información básica, que:

- El caudal último de tratamiento a prever es de 250 lps a alcanzar por medio de cuatro módulos.
- Esta información corresponde únicamente al primer módulo de 60 lps, pero el diseño de sitio tiene la prevista, para el desarrollo de los cuatro módulos.

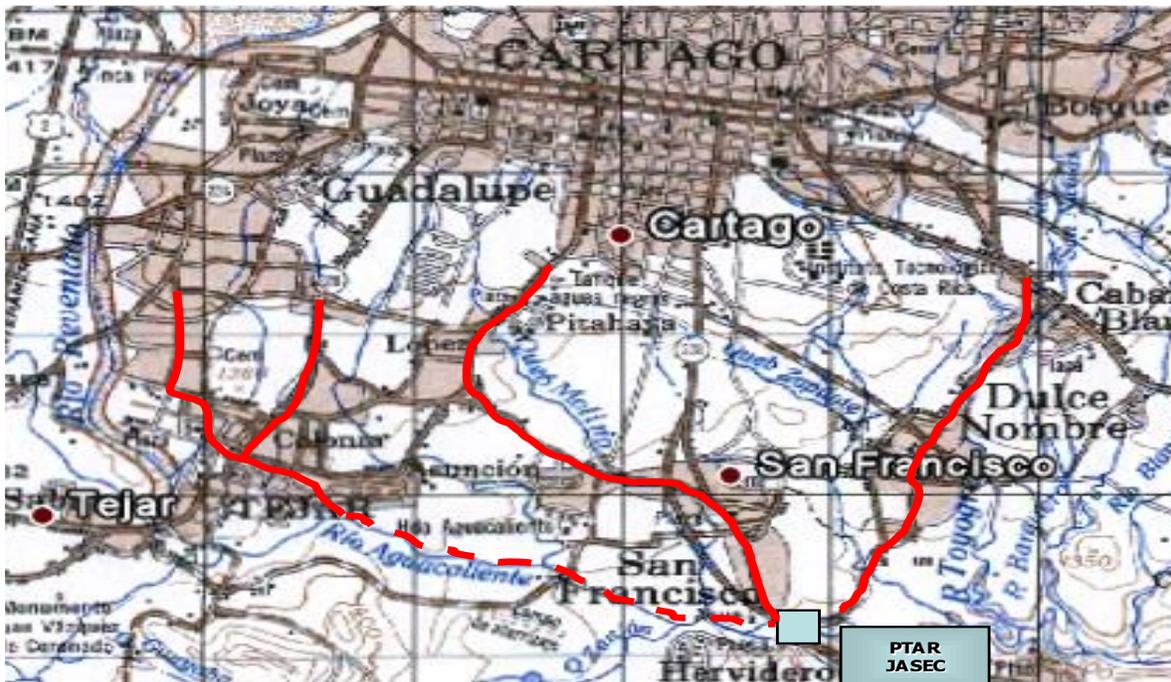
En cuanto a las condiciones de operación, se tiene que:

- El Afluente corresponde con aguas del servicio público de alcantarillado sanitario según Decreto No 33601-MINAE-S.
- El Efluente corresponde con aguas de vertido a cuerpo de agua flujo permanente según Decreto No 33601-MINAE-S.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

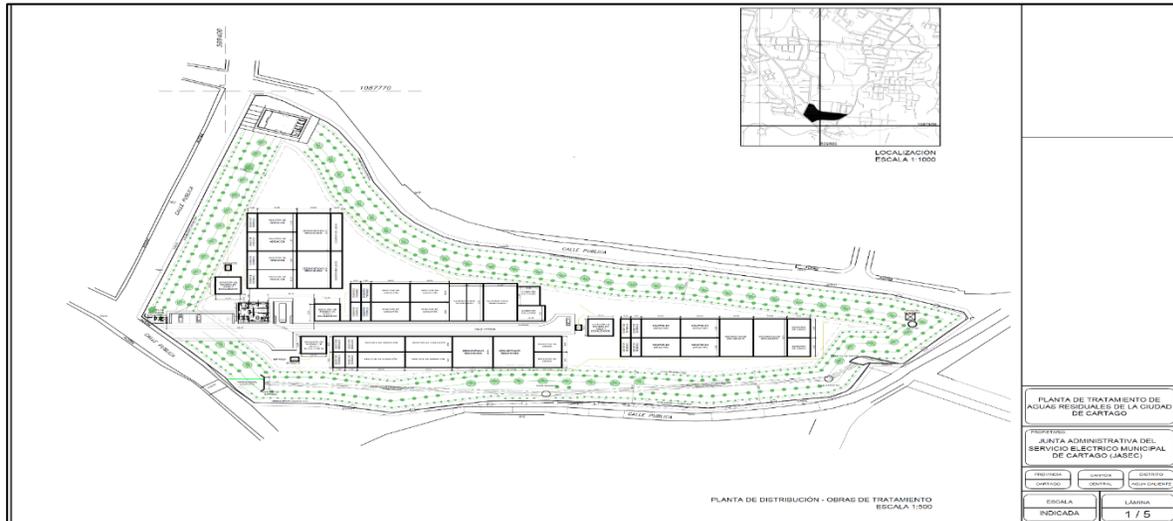
- Tratamiento Aeróbico.
- Condición de lodos estabilizados con fracción de sólidos al 20% o mayor.

La siguiente imagen especifica que la planta de tratamiento estará ubicada al sur del Cantón de San Francisco de la provincia de Cartago:



Indica el señor Aguilar Vargas que parte de los requisitos y los diseños que se han realizado, generan la tranquilidad de que los cuatro módulos alcanzan perfectamente para poder cumplirle a la Municipalidad con el compromiso adquirido. En la siguiente ilustración se denotan dichos módulos, y el espacio que necesita cada uno de ellos:

- Permiso Uso de Suelo.....
- Permiso Ubicación.....
- Permiso Vertido.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


OFICINA DE PLANIFICACIÓN URBANA
CERTIFICADO DE USO DE SUELO

FINCA No.: 3-18186-00B

Uso de la tierra: Es la utilización de un terreno, de la estructura física asentada o incorporada a él, o ambas cosas, en cuanto a clase, forma o intensidad de su aprovechamiento. Art.1. Ley de Planificación Urbana.

DATOS DEL SOLICITANTE		Nombre o Razón Social: <u>Annette Solano Castro</u>		No. Identificación: <u>1-706-804</u>							
Tel / Cel: <u>60312462</u>		Email: <u>anette.solano@constructora.rcc.com</u>		Firma del Solicitante: <u>Annette Solano C.</u>							
Medio o lugar para recibir notificaciones:											
DATOS DEL INMUEBLE											
Plano Catastro: <u>C-181 3117-208</u>		Ubicación del Inmueble: <u>D. Antioqueño caliente y Dulce Nombre</u>									
USO SOLICITADO											
Especifique: <u>Oficina y Bodega para el proyecto de construcción de Acantariado Sanitario</u>											
Con el fin de: <input checked="" type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Patente <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Remodelación <input type="checkbox"/> Segregación <input type="checkbox"/> Restauración											
Localización Catastral: <u>9-8-14-0</u>		No. de Expediente: <u>201849</u>									
De acuerdo con la zonificación del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago publicado en el Alcance Digital N°208 de la Gaceta, esta propiedad se encuentra en:											
ZRMBD (S1)	ZM (S6-A)	ZI C (S9-1)	ZIHA (S11)	ZPRQ							
ZRBD (S2)	ZM (S6-B)	ZI B (S9-2)	ZRU	ZPP							
ZRMAD (S3)	ZCS (S7)	ZI A (S9-3)	ZP	ZPRH							
ZRAD (S4)	ZPI (S8)	ZAG (S10)		ZPF							
ZRMAD (S5)											
Parámetros de Zonificación		Retiros		IFA Moderada		Visto Bueno Interno					
Tipología	<u>ZRMAD - ZRD</u>	Frontal	<u>4</u> m	RESOLUCIÓN 195-2010-SETENA		Gestión de Ambiental					
Superficie mínima	<u>280</u> m ²	Lateral Der.	<u>1.50</u> m	Integrado: <u>MA</u>		Gestión de Riesgos					
Fronte mínimo	<u>8</u> m	Lateral Izq.	<u>1.50</u> m	Subclase:		Operaciones e Inf.					
Cobertura	<u>70</u> %	Posterior	<u>3</u> m	Sobreuso:		Acueducto Municipal					
Altura Máx.	<u>3</u> m	Ríos y queb.	<u>3</u> m	Otro:		Dirección de Urbanismo					
No Pisos máx.	<u>3</u> pisos	Dique		Visto Bueno de Otras Instituciones							
Área máxima de construcción por nivel		Alineamiento de Vía Ferrea		MINA	INCOFER	MOPT	AYA	CNE	INVU	MS	SETENA
1. <input type="checkbox"/> USO CONFORME	Trámites vinculantes	<input type="checkbox"/>									
2. <input checked="" type="checkbox"/> USO CONDICIONADO	Solicitar Licencia de Publicidad Exterior. Art. 33. Plan Regulador	<input type="checkbox"/>									
3. <input type="checkbox"/> USO NO CONFORME TOLERADO	Solicitar Alineamiento a la Dirección de Urbanismo. Art. IV. 7. Reg. Const.	<input type="checkbox"/>									
4. <input type="checkbox"/> USO NO CONFORME	Presentar Anteproyecto. Art. 12.7. / Art. 12.8. Plan Regulador	<input type="checkbox"/>									
	Actividad solicitada incompatible con el Uso de Suelo Oficial. Plan Regulador.	<input type="checkbox"/>									

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD CENTRAL ESTE
AREA RECTORA DE SALUD DE CARTAGO
TELEFAX: 2551-0266
ars.cartago@misalud.go.cr

Cartago, 16 de Agosto del 2017
CE-ARS-R-1012-2017

Señor(a):
Ing. Carlos Quirós Calderón

Estimada Señor(a):

En atención a su solicitud N° 4642-2017, con el oficio N° GG-608-2017, con fecha del 04 de agosto del 2017, donde solicita visto bueno de ubicación, para la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto del Alcantarillado Sanitario de Cartago. El Área Rectora de Salud Cartago, en acatamiento a lo que establece la Ley General de Salud y **Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales N° 31545-S-MINAE**, analizo su solicitud de ubicación de Planta de Tratamiento, con el siguiente detalle:

Razón Social: **Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)**.
Cedula Jurídica: **3-007-045087**

Nombre Representante legal: **Carlos Quirós Calderón**
Cédula de Identidad: **1-668-971**

Actividad: **Ubicación de Planta de tratamiento de aguas Residuales del Alcantarillado Sanitario de Cartago**

Ubicación:
Provincia: **Cartago** Cantón: **Central** Distrito: **San Francisco**
Dirección exacta: **Frente al Liceo Daniel Oduber.**

Documentos aportados:

1. Solicitud de renovación de permiso de ubicación N° 4642-2017.
2. Uso de suelo Municipal actualizado.
3. Permiso de Vertido N° R-0339-2016 -Aguas- Minae.
4. Carta de solicitud, con descripción del proyecto.
5. Plano de catastro N°: **C-500918-1998**, Folio real: **3061545 A-000 Tomo: 9715 Folio: 60**
6. Diseño de sitio del proyecto, con ubicación de la planta de tratamiento.
7. Ubicación de Pozos Inscritos.

"De la atención de la Enfermedad Hacia la Promoción de la Salud"

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE AGUA


R-0693-2019-AGUAS-MINAE

Expediente: 4971-V

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA. DIRECCION DE AGUA. San José, a las once horas, diecisiete minutos del veinticuatro de junio del 2019.

PERMISO DE VERTIDOS

PRIMERO: Que JUNTA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC), cédula jurídica 3007045087, representada por CARLOS QUIROS CALDERON, cédula 106680971, solicitó permiso para verter las aguas residuales generadas por JASEC, con fundamento en el Decreto Ejecutivo 34431-MINAE-S, Reglamento de Canon Ambiental por Vertidos, Ley de Aguas, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Decreto Ejecutivo 33601-MINAE-S, Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales y legislación conexas.

SEGUNDO: La firma del presente acto ha sido delegada por el MSc. Carlos Manuel Rodríguez, Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía en el señor José Miguel Zeledón Calderón, Director de la Dirección de Agua, mediante Resolución R-0151-2018-MINAE, de las once horas quince minutos del veintidós de mayo del dos mil dieciocho, publicado en la Gaceta N°106 del 14 de junio de 2018.

SE RESUELVE

OTORGAR A JUNTA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC), cédula jurídica 3007045087, representada por CARLOS QUIROS CALDERON, cédula 106680971, el permiso de vertido de aguas residuales generadas por JASEC, conforme informe técnico DA-UHCAROC-0253-2019, bajo las siguientes condiciones, cuyo incumplimiento dará lugar a la cancelación del permiso de vertidos:

Cuerpo receptor	Punto de Descarga		Actividades generadoras de aguas residuales
	Latitud	Longitud	
RIO AGUA CALIENTE	202.065	546.228	Servicio público de tratamiento de agua residuales

Ubicación de la Actividad

Provincia /	CANTÓN /	CANTÓN /	Distrito /	AGUA CALIENTE (CARTAGO)	Cuenca /	73-09
CARTAGO	CARTAGO	CARTAGO				

* Este permiso se otorga por tres años y deberá presentar la Actualización de la Declaración de vertidos cada año.

* El responsable deberá actualizar la información de caudal de abastecimiento y de vertido y valores de los parámetros de descarga una vez que el proyecto entre en operación.

* El permisionario asume la obligación de pagar el canon Ambiental de Vertidos.

Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 344 incisos 2) y 3) y 345 de la Ley General de la Administración Pública, que se regirá por las reglas del recurso de reposición del Código Procesal Contencioso Administrativo dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución, así como recurso de revisión, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, si concubieren las circunstancias allí indicadas, los cuales procederá interponer ante este Despacho. NOTIFIQUESE.

P/ MSc. Carlos Manuel Rodríguez
 Ministro



JJF



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 <http://www.da.go.cr> aguas@da.go.cr
 Edificio Alvasa, entrada Ruta 32, Avenida 19 (Costado este Periódico La República),
 Tournon, San José, Costa Rica

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Resolución N° 634-2019-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 11 HORAS 55 MINUTOS DEL 28 FEBRERO DEL 2019.

**PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO CANTÓN DE CARTAGO
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO D1-0960-2010-SETENA**

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría la solicitud de modificación del proyecto, planteada por el desarrollador, Rolando A. Rodríguez Brenes, cédula de identidad 3-0309-0700, Alcalde Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, con cédula de personería jurídica 3-014-042080.

RESULTANDO

CUARTO: Rechazar la solicitud de modificación propuesta al proyecto para incluir dentro de la VLA otorgada a la PTAR de conformidad con el considerando QUINTO y SEXTO del presente documento por las razones expuestas en los considerandos supra citados; estableciéndose y demostrándose que la PTAR forma parte del proyecto desde un inicio, y que la misma ya ha sido evaluada de manera integral. Por lo tanto, no aplica la modificación de una obra que ya incluye la PTAR como uno de sus componentes desde el proceso de la EIA y por ende aprobado con toda la información adjunta en el proceso de VLA.

SEGUNDO: El 05 de julio del 2016, por medio de la nota de consecutivo 5995-ASA (folio 822-821, tomo III), el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General de JASEC, realiza la consulta sobre el trámite del VLA para la PTAR del proyecto específicamente preguntando si es posible realizar una modificación, para la VLA de la PTAR.

TERCERO: El 16 de agosto del 2016, por medio del oficio ASA-0953-2016-SETENA, en lo referente a la PTAR, esta Secretaría le indica, entre otras cosas, que debe presentar un Informe Técnico de Readecuación Ambiental con una serie de requisitos o elementos necesarios, indicados en el oficio supra citado.

CUARTO: El 21 de febrero de 2017, se notifica el oficio ASA-0208-2017-SETENA, por medio del cual esta Secretaría solicita al Desarrollador del proyecto, la presentación de

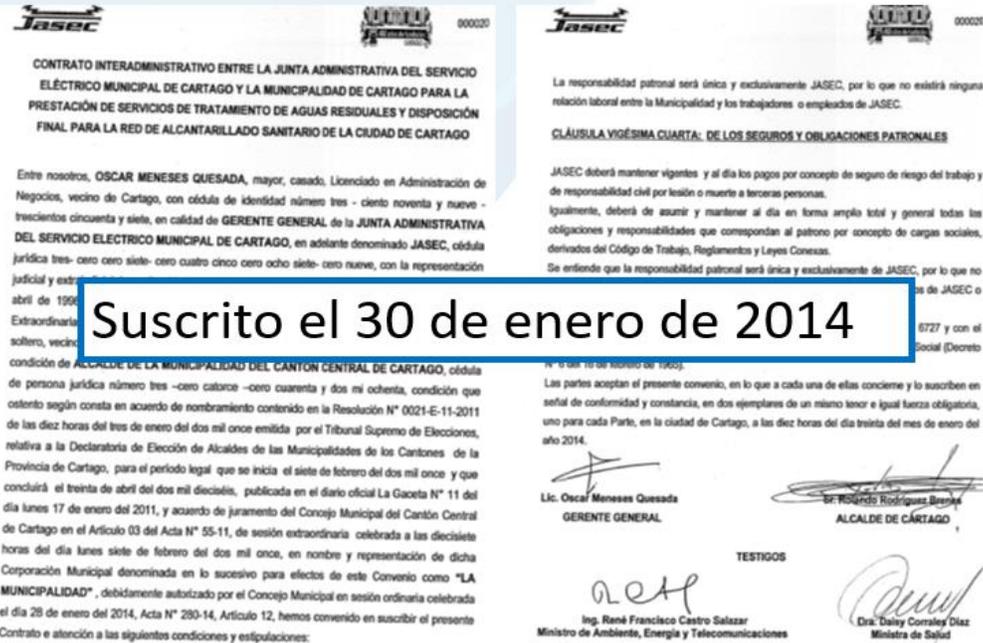
1

Ministerio de Ambiente y Energía - Secretaría Técnica Nacional Ambiental
Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de Iadrito
Tel. (506)-2234-3420 Fax 2234-3440
Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica. www.setena.go.cr

Resolución 634-2019-SETENA





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
Contrato Interadministrativo


CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO

Entre nosotros, OSCAR MENESES QUESADA, mayor, casado, Licenciado en Administración de Negocios, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres - ciento noventa y nueve - trescientos cincuenta y siete, en calidad de GERENTE GENERAL de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, en adelante denominado JASEC, cédula jurídica tres- cero cero siete- cero cuatro cinco cero ocho siete- cero nueve, con la representación judicial y extrajudicial, en virtud de la resolución N° 000020 del 17 de febrero de 2014, Extraordinaria de Sesión, celebrada en la ciudad de Cartago, con el fin de otorgar la condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, cédula de persona jurídica número tres -cero catce -cero cuarenta y dos mil ochenta, condición que ostento según consta en acuerdo de nombramiento contenido en la Resolución N° 0021-E-11-2011 de las diez horas del tres de enero del dos mil once emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Cartago, para el período legal que se inicia el siete de febrero del dos mil once y que concluirá el treinta de abril del dos mil dieciséis, publicada en el diario oficial La Gaceta N° 11 del día lunes 17 de enero del 2011, y acuerdo de juramento del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago en el Artículo 03 del Acta N° 55-11, de sesión extraordinaria celebrada a las diecisiete horas del día lunes siete de febrero del dos mil once, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal denominada en lo sucesivo para efectos de este Convenio como "LA MUNICIPALIDAD", debidamente autorizado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del 2014, Acta N° 280-14, Artículo 12, hemos convenido en suscribir el presente Contrato e atención a las siguientes condiciones y estipulaciones:

La responsabilidad patronal será única y exclusivamente JASEC, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados de JASEC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE LOS SEGUROS Y OBLIGACIONES PATRONALES

JASEC deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de riesgo del trabajo y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas. Igualmente, deberá de asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo, Reglamentos y Leyes Conexas. Se entiendo que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente de JASEC, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados de JASEC o sus familiares.

Suscrito el 30 de enero de 2014

Lic. Oscar Meneses Quesada
GERENTE GENERAL

Dr. Rolando Rodríguez Benítez
ALCALDE DE CARTAGO

TESTIGOS

Ing. René Francisco Castro Salazar
Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones

Dra. Daisy Corrales Díaz
Ministra de Salud

La presente gestión corresponde al primer módulo de 60 lps:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El objeto del contrato es la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales según el caudal correspondiente a las proyecciones del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Cartago con un valor total de hasta 250 litros por segundo (lps).

3.2 Corresponde a JASEC el desarrollo, financiamiento, construcción, tratamiento, operación y mantenimiento de una planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Cartago con una capacidad de 60 (sesenta) litros por segundo (lps), la cual, podrá ser ampliada a módulos de 60 (sesenta) litros por segundo (lps), según los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.

3.3 En una primera fase y con el fin de satisfacer las necesidades de tratamiento de las aguas residuales transportadas por los colectores de la primera etapa del proyecto de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Cartago, JASEC construirá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con una capacidad de tratamiento de hasta 60 litros por segundo (lps), siendo responsabilidad de la Municipalidad la conexión a su red de alcantarillado sanitario. Es entendido que la construcción de la primera etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y la construcción de la primera fase de los colectores tendrán un cronograma sincronizado e integrado.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Seis meses antes del inicio de operación, se presenta a ARESEP una propuesta de tarifario.

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO

5.1 El precio que la Municipalidad pagará a JASEC por la ejecución del objeto contractual, será fijado por Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a tal efecto se aplicará el Principio de Servicio al Costo conforme a los artículos N° 1, 5 y 31 contemplados en la Ley N° 7593 Ley de Creación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y el artículo N° 18 de la Ley N° 7799, Ley de Creación de JASEC.

5.2 JASEC suministrará a la Municipalidad copia de los pliegos tarifarios presentados ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

5.3 De conformidad con el Código Municipal y la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, La Municipalidad se encuentra en la obligación de incluir en los presupuestos municipales los compromisos financieros derivados de este contrato y realizar las fijaciones tarifarias que sean necesarias para el pago del precio del presente contrato.

5.5 En todo caso, el precio que deberá cancelar la Municipalidad a JASEC, contemplará el pago por concepto de capacidad de tratamiento instalada.

- **Adenda PTAR Cartago**



JASEC®
UNIDAD EJECUTORA
SANEAMIENTO AMBIENTAL

Cartago, 23 de marzo de 2020
OPER-SANEAMB-AL-050-03-2020

REFERENCIA: ADENDA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PTAR DE LA CIUDAD DE CARTAGO.

Señor Rolando Rodriguez Brenes
Alcalde de la Municipalidad de Cartago
JASEC

Estimado Señor.

En adición al Oficio GG-ND-PTRAT-021-12-2019, por este medio se remite copia del Oficio JD-051-2020, suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, en el cual se copia el Art. No 7 del acta N° 003-2020 del 09 de enero 2020, donde la Junta Directiva de JASEC, acuerda aprobar la Adenda # 1 al Contrato Interadministrativo del proyecto PTAR Cartago, encontrándose en dicho oficio la transcripción de la adenda aprobada junto con su documentación de soporte.

En forma atenta y respetuosa se solicita a la Municipalidad que realice el trámite respectivo para la aprobación de la Adenda de cita y su suscripción con el fin de continuar con la contratación y construcción de la PTAR Cartago por parte de JASEC.

Agradeciendo su amable atención,

SANEAMIENTO AMBIENTAL JASEC

Ing. Edwin E. Aguilar Vargas M.Sc.
Encargado Unidad Ejecutora

JASEC®
ACUEDUCTOS - SANEAMIENTO
AMBIENTAL

c. copia
Expediente.
Lic. Francisco Calvo Solano
Ing. Jorge Araya Serrano
Ing. Andrés Fernández Solano

-Gerente General
-Área de Operaciones
-Construcción y Mejora de Obras

-JASEC
-Municipalidad de Cartago
-Municipalidad de Cartago

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Primero: Agréguese en la Cláusula Quinta relativa a los costos de los servicios de tratamiento, el inciso 5.11 indicando lo siguiente:

“5.11 Habiéndose conocido los resultados del Estudio de Factibilidad del proyecto PTAR Cartago y sus aclaraciones, se establece que la Municipalidad tiene claridad en que JASEC está obligado a aplicar el esquema tarifario que, para el servicio de tratamiento y disposición de aguas negras y residuales, le fije ARESEP y por ende reitera su compromiso en pagar la tarifa que para tales efectos sea aprobada por dicho ente regulador.”

Segundo: Agréguese en la Cláusula Quinta relativa a los costos de los servicios de tratamiento, el inciso 5.12 indicando lo siguiente:

“5.12 Toda discrepancia sobre los montos a incluir, como parte de los costos del tratamiento, será atendida mediante el cumplimiento del proceso de asignación tarifaria ante el regulador, incluyendo la presentación oportuna de la oposición por parte de la Municipalidad, para que se gestione y se obtenga la resolución vinculante que resuelva la diferencia, siendo que JASEC y la Municipalidad convienen en acatar el criterio que emita ARESEP, en su condición de ente competente en materia de fijación tarifaria.”

Tercero: Cambiar la redacción de la Cláusula Sexta relativa al Financiamiento del objeto del contrato, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Para el cumplimiento del objeto del contrato, JASEC estructurará un esquema financiero. Para obtener recursos financieros podrá recurrir a un vehículo de propósito especial, obtener financiamiento de entidades bancarias nacionales o internacionales de primer orden a través de contrato de préstamo directo, constituir un fideicomiso de titularización o de inversión, o establecer el esquema que mejor convenga a los intereses institucionales.

Sin perjuicio de lo anterior, JASEC conforme a su ley de creación No 7799 del 30 de abril de 1998, podrá promover la constitución de contratos de asociación empresarial con entes públicos o privados nacionales o extranjeros para la construcción, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.”

Cuarto: Dejar sin efecto la Cláusula Decima Quinta referente a la Confidencialidad.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Resalta don Mario Redondo que uno de los detalles es que la construcción de la PTAR aún no está financiada.

Resalta don Lizandro Brenes que en lo personal si le interesa crear alianzas estratégicas en un futuro con la Municipalidad ya que resumiendo la participación de don Mario Redondo todo debe ser por el bien de Cartago.

Pero en segunda instancia hablando sobre la planta de tratamiento hay que considerar cuál es la noción o el futuro que vislumbra la Municipalidad Cartago con respecto a dicho proyecto, ya que se espera un desembolso de \$5.0 millones para la primera etapa, ya que a la fecha se ha considerado que el proyecto está bien estructurado técnicamente, aunque se tengan observaciones desde el punto de vista comunal, social y ambiental, por lo que es importante que se analice a nivel de municipio cómo se visualiza el proyecto en términos de financiamiento y ejecución, ya que según tiene entendido que, JASEC tiene toda la capacidad de construir desde el ámbito técnico, de ingeniería, mantenimiento y operación.

Externa el señor Redondo Poveda, que desde el punto de vista ambiental, Cartago tiene puntos claros y oscuros, esto dado a que muchas plantas de tratamiento están abandonadas y solamente 9 plantas están en administración de la Municipalidad, y las demás dejaron de operar ya que los vecinos trataron de operarlas sin ningún apoyo técnico que les guiara correctamente durante el proceso y actualmente son un problema, lo cual se convierte en un gran reto sanitario de ver cómo corregir toda esta problemática. Para solucionar el problema de alcantarillado sanitario, la actual preocupación es que ahora se tiene toda esa inversión y no hay ni un solo litro que esté circulando dentro de toda esa infraestructura ya que toda la tubería instalada, en estos momentos no conduce a ningún

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

lado, por lo que en lo personal le preocupa la concepción estructural de todo el proyecto en el sentido de que no se pudiera visualizar ese asunto, ya que dicho caso resulta ser deficitario, y tampoco se tomaron medidas para ir haciendo estudios tarifarios que permitieran tratar de ir cubriendo esa necesidad, De ahí que teniendo el escenario de crisis en materia presupuestaria de más de ¢ 5.000 millones, solamente de los ¢17.000 millones que recauda la Municipalidad de Cartago los cuales son propios, hay ¢4.700 millones dentro del escenario pesimista de la parte financiera, que se dice que es el más probable, debe sumársele ¢10.000 millones más, los cuales son recursos que gira el gobierno central, lo cual aumentaría a ¢5.000 millones, generando así una situación financiera complicada y así, es imposible decir algo en concreto con respecto a dicho proyecto.

Ante esto recuerda el señor Brenes Castillo que la actividad de la Unidad Ejecutora del Alcantarillado Sanitario termina en julio, por lo que es importante dejar concretado que la unidad de JASEC en general debe de reafirmar la capacidad técnica para desarrollar el proyecto una vez dado el financiamiento.

Externa don Carlos Astorga que vale indicar que este proyecto se viene desarrollando hace ya varios años, y desea saber sí es de interés de la Municipalidad continuar con esta alianza, para lograr que en el corto plazo se concrete dicho proyecto, ya que si el deseo está en continuar, se pueden buscar alternativas que no necesariamente sean con entidades bancarias, porque también se puede pensar en soluciones creativas, alianzas público privadas, entre otras.

Resalta don Mario Redondo que el tema se torna un poco complicado ya que se inició con la cancha ya marcada en este tema en particular, por lo que no se puede replantear el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

proyecto a otro ritmo deseado, porque de nada sirve tener algo instalado sino se puede obtener una tasa de retorno, de ahí que lo menos rentable es dejar a la institución tal y como está por no poder cobrar nada, además que no se puede dejar de lado el tema de déficit en materia ambiental y económica, por lo que lo más razonable es llegar a un punto donde se pueda cobrar una tasa si así lo permitiera el sistema, y el ritmo de poder actuar dependerá de los estudios que se deben de hacer para examinar algunas posibilidades en esa dirección.

Externa doña Rita Arce que es importante que JASEC y la municipalidad caminen en conjunto, ya que de una u otra forma son empresas hermanas, y en lo personal queda muy satisfecha ya que el conversatorio de hoy ha permitido tratar de avanzar por el bien de la provincia, ya que si se logra al final se va a contar con una serie de compromisos y servicios para toda la ciudadanía.

Hace ver don Lizandro Brenes que don Luis Gerardo Gutiérrez y su persona tuvieron la oportunidad de poder conversar con las personas encargadas del enlace entre el ITCR y la Zona Económica Especial, donde se pusieron en evidencia un conjunto de oportunidades para JASEC ya que se dice que la electricidad es el primer factor para que una empresa transnacional invierta en Cartago si a eso se le suman los servicios que brinda Infocomunicaciones, como son las telecomunicaciones, internet de banda ancha, se tendría una ciudad con medios de tecnología de punta, con acceso a internet, posibilidades de educación, agricultura tecnificada y se sabe que JASEC está transversalmente incluida en todos esos temas. Por ello considera que la Junta Directiva diseñe y desarrolle nuevos proyectos que estén definidos correctamente, y que por supuesto mejoren la capacidad de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Cartago para competir nacional e internacionalmente, y así se realicen alianzas lo más convenientes para la provincia.

Resalta doña Ester Navarro que le satisface mucho que se hable de unión, ya que no se debe olvidar el propósito del porqué se está en estos puesto y por quiénes se trabaja, y el hecho de que dos empresas tan importantes es fundamental para pensar en desarrollo para el desarrollo de una provincia estén dispuestas a unir fuerzas con cada una de las fortalezas que se posean comunitario y considera que ésta es la manera más idónea para cumplir con el objetivo de ambas instituciones, que es brindar una mejor calidad de vida a la provincia de Cartago.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez su más sincero agradecimiento al señor Alcalde y al Presidente Municipal por haber aceptado esta invitación al diálogo al más alto nivel en procura de convertirse en aliados ante cualquier situación que se pueda coordinar para hacer propuestas de negocio que hagan crecer a Cartago.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

5.a. Tomar nota de la presentación ante la visita del Sr. Mario Redondo, Alcalde de la Municipalidad de Cartago.

ARTÍCULO 6.- INFORME VERBAL SOBRE LA FACTURACIÓN VENCIDA DEL ICE Y GESTIONES DE PAGO.

Señala don Francisco Calvo que conforme a lo expuesto en la sesión anterior sobre la llamada recibida por parte de la Gerencia General del ICE, que estaba cobrando las facturas vencidas pero que en ese momento no se tenían los datos a la mano, se acordó que las partes iban a revisar el tema, y se tendría una nueva reunión el día martes en horas de la mañana.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Sobre el particular, resalta que la preocupación del ICE es ¿sí existe un problema estructural para el pago de la facturación pendiente por compra de energía? Por ello, lo primero que se hizo fue demostrarles que el problema estructural ya se corrigió, recordando que, en diciembre 2019, ARESEP fijó tarifas eléctricas para JASEC, las cuales son nuevas y se están aplicando este año. Para el 2020, la proyección de compras de energía al ICE producto de la estimación de nuestra capacidad de generación, ya estaba corregida con una diferencia normal, algo que no ocurrió en el 2019, así como en menor medida en otros años anteriores

Señala don Francisco Calvo que conforme se muestra en la siguiente gráfica, que se presentó al ICE, se detalla que el saldo vencido que se tiene con dicha entidad ronda los \$ 8.300.00 millones, por lo que, sin considerar dicho monto a lo largo del año el saldo vencido con el ICE, considerando las facturas nuevas y lo que JASEC puede pagar con la tarifa que se tiene al día de hoy, se mantiene más o menos estándar en ø8.500.00 millones, demostrando que no se tiene un problema estructural en la tarifa, sino qué fue lo que realmente pasó.....

Destaca que esta información le generó tranquilidad al ICE, pero generando responsabilidad de JASEC que dichas estimaciones se logren, para tener opción de llegar a tener un arreglo de pago.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Mes	Saldo al Cierre del mes
may-20	8 660.75
jun-20	7 989.85
jul-20	8 641.90
ago-20	7 808.00
sep-20	7 572.50
oct-20	8 754.65
nov-20	8 585.20
dic-20	8 522.10
Promedio	8 316.87



Señala don Francisco Calvo que después de lo indicado surgió la inquietud en ¿cómo se puede pagar, si a raíz de la emergencia por el COVID-19 se generara una disminución en la demanda de energía?

En cuanto a cómo poder pagar, al día de hoy se tienen 3 opciones, siendo estas las siguientes:

TABLA DE PAGOS SALDO PENDIENTE FACTURA COMPRAS DE ENERGÍA				
Mes	Recaudación Efecto Liquidación Tarifaria	Ahorro Cuota Toro III	Pago Inicial	Saldo al cierre del mes
Saldo Vencido				
Promedio	8 500.00			8 500.00
jun-20				8 500.00
jul-20				8 500.00
ago-20			442.83	8 057.17
sep-20		382.26		7 674.91
oct-20		382.26		7 292.65
nov-20	318.62	382.26		6 591.77
dic-20	312.16	382.26		5 897.35
ene-21	315.49	382.26		5 199.60
feb-21	311.82	382.26		4 505.51
mar-21	314.63			4 190.88
abr-21	314.78			3 876.10
may-21	315.79			3 560.31
jun-21	317.23			3 243.08
jul-21	315.40			2 927.68
ago-21	320.71			2 606.97
sep-21	322.61			2 284.36
oct-21	326.41			1 957.95
nov-21	330.69			1 627.27
dic-21	323.82			1 303.45
ene-22	327.31			976.14
feb-22	323.42			652.72
mar-22	326.25			326.47
abr-22	326.46			0.00
Total Generado	5 763.61	2 293.56	442.83	
Tipo de cambio de venta aplicado €573,39 al 19/05/2020 Cuota Toro III \$4.000.000,00				

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Ante esto, lo que se le propuso al ICE fue que JASEC puede pagar los ø8.000 millones a un plazo de dos años, con alguno de los escenarios anteriores.

Consulta don Lizandro Brenes, ¿cuál es la opinión del ICE sobre la utilización de dicho fideicomiso?

Resalta el señor Calvo Solano, que fue la gente del ICE la que alertó a JASEC_z desde el año anterior, al hacer un estudio sobre la posibilidad de atender satisfactoriamente dicha liquidez, ya que ellos son los principales interesados. La respuesta inicial del BCR fue negativa, pero a raíz de dicha reunión, lo que se hizo fue interesar al ICE a que utilice su peso empresarial y político para tratar de convencer al BCR.

Ante todo, esto lo más importante fue que le quedó claro al ICE que el problema estructural ya se corrigió en la tarifa, tratando de que ésta se mantenga y que los escenarios van a ser revisados y analizados, alegando que de momento van a proceder solamente con el cobro administrativo, mas no así el judicial.

Externa el señor Gutiérrez Pimentel que en lo personal le interesa que en una de las próximas sesiones se amplíe más la información de la columna del cuadro anterior, que se denomina "Ahorro Cuota Toro 3".

Indica don Francisco Calvo que en esencia es que el fideicomiso estructuró su propio flujo y su propio sistema de administración, de modo que generó una reserva, la cual sirve por si en algún momento el ICE o JASEC tuviesen alguna contingencia, se les permitiría tomar fondos de ahí, y no quedar mal con el Banco Nacional que es el prestamista que está detrás del fideicomiso. Lo que pasa es que se ha dicho que ante la escasez financiera que actualmente se presenta en ambas instituciones, pueden dividirla y utilizarla en otros

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

asuntos prioritarios, como por ejemplo JASEC en la deuda comercial vencida.

Resalta doña Rita Arce que lo ideal sería que el grafico anterior se muestre mensualmente para ir viendo el comportamiento que se presenta con respecto a lo proyectado.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

6.a. Tomar nota del informe verbal sobre la facturación vencida del ICE y sus gestiones de pago.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

- AUDI-169-2020 Atención oficio N° GG-287-2020.

7.a. AUDI-169-2020 Atención oficio N° GG-289-2020.

Se entra a conocer el oficio N° AUDI-169-2020, suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual remite atención al oficio N° GG-287-2020, sobre la atención que la Administración le ha dado a los documentos enviados por la Auditoria Interna a la Gerencia General.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio:

Cartago, 19 de mayo de 2020
AUDI-169-2020Lic. Francisco Celvo Solano
Gerente General s.i.
JASEC
Su oficina

Asunto: Atención a oficio GG-287-2020: "Informe sobre la atención que la Administración le ha dado a los documentos enviados por la Auditoría Interna a la Gerencia General"

Estimado señor:

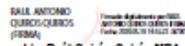
Esta Auditoría Interna como Unidad integrante del Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, asimismo, siendo uno de los componentes orgánicos del Sistema de Control Interno institucional, ejerce su rol fiscalizador por medio de servicios de auditoría interna según el ordenamiento jurídico aplicable, enfocados a agregar valor y coadyudar al logro de los objetivos institucionales, recordando que el SCI es responsabilidad del jefero y del titular subordinado de manera tal que, aquellas acciones diseñadas deben garantizar razonablemente el efectivo establecimiento y funcionamiento del SCI.

Aunado a lo anterior y en atención al oficio en asunto, es que esta Auditoría realiza las acciones correspondientes para verificar el cumplimiento oportuno de las recomendaciones por parte del órgano de la Administración respectivo, quien es, por lo tanto, el responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las recomendaciones de manera oportuna y efectiva; de manera tal que en muchos de los casos en asunto se evidencia la no implementación de las recomendaciones brindadas por esta Auditoría, ya que de los 24 servicios de auditoría un 77% de ellos está en estado "no atendido por la administración".

Asimismo manifestamos nuestra preocupación respecto a la calidad de la información presentada en su oficio, concretamente en el punto "13. Estudio o AUDI" mismo que hace referencia al oficio AUDI-047-2020 servicio de auditoría AI-009-2020 "Seguimiento a recomendaciones del AI-034-2019 Estudio de la inversión en el transporte de datos del negocio de Infocomunicaciones". Lo anterior, ya que su oficio presenta omisión, errores y defectos de información, fallando el atributo fundamental de "confiabilidad" de la calidad de la información, lo mismo ya que la afirmación "Al verificar la matriz sobre las recomendaciones pendientes de implementar, se observa en la planilla que tal incumplimiento no existe" es falsa debido a que tal como la Auditoría Interna le comunicó en su oficio anteriormente citado hubo incumplimiento del 50% de las recomendaciones. Además existe error en su oficio, ya que inexplicablemente, solamente incluyó pantallazo de 1 de las 4 páginas con que cuenta esa matriz.

Finalmente, comunicamos que en su oficio existe incongruencia de cantidad de servicios de auditoría interna, debido a que en un inicio se citan 23 no obstante se desarrollaron 24.

Agradezco su atención,


Lic. Raúl Quirós Quirós MBA
Auditor Interno
JASECJPSR
C. Junta Directiva
Ejecutiva
ConsejoUnidad de Auditoría Interna Tel: 2550-6839 Fax: 2553-0039 Email: raul.quirós@jasec.go.cr www.jasec.go.crManual de procedimientos Auditoría Interna JASEC
R: 12.04.2018 V: 1.8F-EJE-880 Oficio Auditoría Interna
Página 1 de 1**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.****7.a.1. Se da por recibido el oficio N° AUDI-169-2020, suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual remite atención al oficio N° GG-287-2020, sobre la atención que la Administración le ha dado a los documentos enviados por la Auditoría Interna a la Gerencia General.**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

7.a.2. Trasladar al Comité de seguimiento de estudios de Auditoría Interna y asuntos legales, el oficio N° AUDI-169-2020, suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, para su revisión y análisis.

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.

8.a. Informa el señor Carlos Astorga, que el día de mañana estará trabajando en conjunto con doña Georgina Castillo el tema de SEVRI 2020, para entregarlo en tiempo y posteriormente le estará informando lo realizado al resto de los directores.

Aclara doña Ester Navarro que dicho tema está dividido en dos, una parte que está ligada directamente a la Junta Directiva la cual es realizada por el señor Astorga Cerdas, y la parte que se liga al tema de actas, la cual es realizada por el equipo asistencial de Junta Directiva y que está siendo revisado por su persona.

8.b. Informa doña Rita Arce, que el Comité de seguimiento de estudios de Auditoría Interna y asuntos legales ya se reunió con la Administración y la Auditoría, donde se revisaron varios casos, por lo cual solicita la posibilidad que se incluya dentro de la agenda de cada lunes, para así poder brindar un informe de avance al respecto.

8.c. Recuerda don Raúl Navarro a los integrantes de la Junta Directiva el envío de la declaración jurada a la Contraloría General de la República del periodo 2020.

.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:30 HORAS

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 016-2020 que incluye 87 folios.

.....
.....
.....
.....